

Ref.- SC05-11-013

ACTA N° 188/11
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *dieciocho* del mes de *abril* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de abril de 2011.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: 167/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.066/08. Adverso: Esther Salas Bravo y 9 más. Situación: Sentencia Núm. 220/2011.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 70/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 310/10-3C. Adverso: Almudena Monge Flores. Situación: Firmeza del Auto Núm. 76/11 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 97/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 349/08-PC. Adverso: José Antonio Cantón Miras. Situación: Decreto Núm. 11/11.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 05/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 946/08. Adverso: Proyectos Inmobiliarios Sureste, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 124/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- Nª/Ref.: SJ07-11-020. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 889/10. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Francisco Manuel Santiago Martín. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 34/07. Asunto: interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. Núm. Autos: 822/2007. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 1006/2011.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 144/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 848/08-A. Adverso: María Díaz Orovio. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 491/10, Firmeza del Auto de fecha 20 de enero de 2011 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 9.- Nª/Ref.: SJ07-11-006. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 07/11. Compañía de Seguros: Reale, Seguros. Adverso: Juana Francisca López Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 10.- Nª/Ref.: SJ07-11-031. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido 82/2011, Negociado: GU. Atestado Núm.: A.C. 27/11. Compañía de Seguros: Reale, Seguros. Adverso: José Antonio López Garzón, Conductor: Cristian López Rubia. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 11.- Nª/Ref.: SJ03-11-029. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.705/09. Adverso: Ofitec Inversiones, S.L. Situación: Si procede personación en este R.C.A.



2º.- 12.- Nª/Ref.: SJ03-11-030. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.389/10. Adverso: Inonsa, S.L.U. Situación: Si procede personación en este R.C.A.

2º.- 13.- Nª/Ref.: 157/10. Asunto: Conflicto Colectivo. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.245/10-MJ. Adverso: CSI-CSIF. Situación: Comunicación del Recurso de Suplicación interpuesto por el Adverso.

2º.- 14.- Nª/Ref.: 128/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 670/08. Adverso: Dña. Carmen María Salas Fernández. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 67/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 15.- Nª/Ref.: 65/05, 75/05 Y 95/05. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.033/05, 1.228/05 y 1.368/05. Adverso: Dña. Concepción Vizcaino Martínez, D. Eduardo López Godoy, D. Michael Andreas Geyer y Dña. Inke Ilse Lore Geyer, la Junta de Andalucía y D. José Fernández Torres. Situación: Sentencia Núm. 806/2011.

2º.- 16.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Area de Gobernación, celebrada el 12 de abril de 2011.

2º.- 17.- Proposición relativa a desestimar la solicitud presentada por el Subinspector de la Policía Local Don Antonio Villanueva Malpica.

2º.- 18.- Proposición relativa a desestimar la solicitud presentada por el Policía Don José Miguel López Rivas.

2º.- 19.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Oficial de la Policía Don Antonio Vicente Carretero.

2º.- 20.- Proposición relativa a dar conformidad para la relación del Practicum para tres alumnos de la Diplomatura de Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería.

2º.- 21.- Proposición relativa a felicitar al alumno de la Escuela de Música, especialidad de Violín, D. Manuel Sánchez Díaz, por su ingreso en la Orquesta Joven de Andalucía.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 4 de abril de 2011.

3º.- 2.- Proposición relativa a la denegación del Recurso de Reposición frente a la resolución de 2 de agosto de 2010, Expte. 18/09 Orden de Ejecución para retirada de grúa torre en C/ Guatemala con C/ Nicaragua.

3º.- 3.- Proposición relativa a la estimación del Recurso de Reposición por Expte. Sancionador 42/10 por ocupación de vía pública con mesas y sillas.



3º.- 4.- *Proposición relativa a la declaración de caducidad y archivo de la modificación cualificada 1/06 del PGOU-1997 a instancia de Mayfranktour S.A.*

3º.- 5.- *Proposición relativa a estimar el recurso de reposición del expediente sancionador por ocupación de vía pública con mesas y sillas núm. 29/10.*

3º.- 6.- *Proposición relativa a solicitar al Servicio Provincial de Costas de Almería la regeneración y revisión de las playas de la Urbanización de Roquetas (Laja del Palo), La Bajadilla (detrás del Castillo de Santa Ana) y Aguadulce (zona 501).*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el 4 de abril de 2011.*

4º.- 2.- *Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el 4 de abril de 2011, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, Expte. 1/2011.*

4º.- 3.- *Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración con A.C.E.R.*

4º.- 4.- *Proposición relativa al contrato de servicio para la redacción de los proyectos de Reparcelación y Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar.*

4º.- 5.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la concesión demanial de parte del inmueble municipal INM0014535 con destino a la construcción de una Casa de Hermandad en Roquetas de Mar.*

4º.- 6.- *Proposición relativa a la cesión de contrato menor de servicio de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de ampliación del consultorio médico local de El Parador (Roquetas de Mar).*

4º.- 7.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la concesión administrativa consistente en la explotación de un quiosco permanente en el Paseo de los Baños de Roquetas de Mar.*

4º.- 8.- *Proposición relativa a autorización del cambio de titularidad de la concesión para la explotación de un quiosco-churrería situado junto al Parque Municipal de Aguadulce, Roquetas de Mar.*

4º.- 9.- *Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro de productos y material de limpieza del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

4º.- 10.- *Proposición relativa a la modificación del Proyecto de Reparación de Mejora del entorno de las Instalaciones Deportivas en Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- *Proposición relativa al desarrollo de dos cursos de inglés como actividad del Programa Anual del Centro Municipal de Información a la Mujer (3º Trimestre).*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- *Dación de cuentas del informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local relativo a la situación de los seis ciclomotores cedidos a la empresa Auxyservi S.L. para desarrollar el servicio de vigilancia en el medio rural.*

6º.- 2.- *Solicitud de autorización por parte de Aquages Andalucía S.A para la redacción de informes y estudios para la adaptación a la normativa autonómica.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de abril de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *4 de abril de 2011*, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 31687. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, relativo a concesión de subvenciones a Clubes para las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, correspondiente a la Temporada 2010/2011 por importe de 33.080,00 €. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31688. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº 21/10 D.E., relativo a sancionar con 3.001,00 € titular del establecimiento sito en Carretera de la Mojonera como autor de una infracción administrativa calificada como muy grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 31689. Resolución de fecha 31 de marzo de 2011, con expediente nº 301/10 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad clínica veterinaria sin estabulación ni



- hospitalización de animales en Carretera de la Mojonera nº 539. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31690. Resolución de fecha 30 de marzo de 2011, con expediente nº 23/11 L.S. E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativo por no mantener limpio la parcela sita en Calle Italia. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31691. Resolución de fecha 30 de marzo de 2011, con expediente nº 22/11 L.S. E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativo por no mantener limpio la parcela sita en Calle Italia. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31692. Resolución de fecha 30 de marzo de 2011, con expediente nº 24/11 L.S. E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativo por no mantener limpio la parcela sita en Calle Irlanda. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31693. Resolución de fecha 31 de marzo de 2011, con expediente nº 25/11 L.S. E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativo por no mantener limpio la parcela sita en Calle Irlanda. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31694. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por el interesado abriendo un período de prueba por plazo de 20 días a fin de que pueda presentar las que juzgue pertinentes. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31695. Resolución de fecha 31 de marzo de 2011, con expediente nº SAAD01-4/543434/2008-97, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a domicilio a razón de 70 horas mensuales si aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31696. Resolución de fecha 31 de marzo de 2011, con expediente nº SAAD04-4/738489/2008-(Rev 1), relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales si aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31697. Resolución de fecha 31 de marzo de 2011, con expediente nº 545451/2008-(Rev 1), relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales si aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31698. Resolución de fecha 31 de marzo de 2011, con expediente nº SAAD01-04/3239499/2010-15, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 50 horas mensuales con aportación económica del 5 % del total del servicio. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31699. Resolución de fecha 31 de marzo de 2011, con expediente nº 2799 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 106 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31700. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6013, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31701. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6016, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31702. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6014, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 31703. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6015, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31704. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6017, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31705. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6018, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31706. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6019, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31707. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6020, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31708. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6021, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31709. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6022, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31710. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, relativo a publicar la Lista Provisional de aspirantes admitidos para la vacante convocada entendiéndose que sí contra la misma no se producen alegaciones ni sugerencias durante el plazo de diez días quedará elevada a definitiva. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
- 31711. Decreto de fecha 1 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 66,50€ en concepto de desplazamiento durante el mes de marzo de 2011 a la trabajadora correspondiente. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31712. Decreto de fecha 1 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 72,01 € en concepto de desplazamiento durante el mes de marzo de 2011 a la trabajadora correspondiente. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31713. Decreto de fecha 1 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 23,56 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011 a la trabajadora correspondiente. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31714. Decreto de fecha 1 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 40,28 € en concepto de desplazamiento durante los meses de febrero y marzo de 2011 a la trabajadora correspondiente. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31715. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período febrero de 2011 por importe de 365,80 € en concepto de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31716. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período febrero de 2011 por importe de 1.844,70 € en concepto de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31717. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, relativo a la aprobación de cesión del Teatro Auditorio para la celebración de una representación de un espectáculo infantil a



- realizar el domingo 10 de abril de 2011 a las 12:00 horas. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31718. Decreto de fecha 30 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/46 por un importe global de 71.562,69 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31719. Decreto de fecha 1 de abril de 2011, relativo a celebrar el matrimonio el día 1 de abril de 2011 a las 19 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31720. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a contratar el suministro de cartelería y dípticos por importe de 1.401,84 € IVA incluido. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31721. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6023, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31722. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6025, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31723. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6026, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31724. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6027, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31725. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6028, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31726. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6029, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31727. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6030, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31728. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6031, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31729. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6032, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31730. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6024, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31731. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 27 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31732. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 5 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31733. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº O.E. 17/10, relativo a dado que no se ha procedido a la retirada de la caseta de ventas instalada para información y venta en Calle Antonio Pintor se procede a ordenar su retirada mediante ejecución subsidiaria. Disciplinar urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



31734. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº 39/10 A.M., relativo a licencia par ala puesta en marcha de actividad de comercio menor de productos de alimentación en calle Muluya nº 11. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31735. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº 250/08, relativo a rectificar el error material de emitiéndose una nueva resolución. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31736. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal a favor de la 6 personas físicas o jurídicas. Disciplinar urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31737. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-18. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31738. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de libritos de Miniatura en calle peatonal junto Hotel Zoraida Garden parcela nº 17. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31739. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-1. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31740. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-2. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31741. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-3. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31742. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar el cambio de la autorización para hacer trenzas a la venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-5. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31743. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-7. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31744. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-8. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31745. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-9. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31746. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-10. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31747. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31748. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-13. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31749. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-14. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31750. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-15. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



31751. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-16. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31752. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-17. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31753. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo aguadulce parcela nº A-12. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31754. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a designar instructor del expediente número 039/2011 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31755. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 151/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31756. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 154/2010 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31757. Decreto de fecha 31 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de factura nº F/2011/47 por un importe global de 450.619,24 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31758. Decreto de fecha 4 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 244/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31759. Decreto de fecha 4 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 245/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31760. Decreto de fecha 4 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 255/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31761. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, relativo a autorizar la realización de la jornada denominada Sanciones de Tráfico y Administración Local que tendrá lugar en Granada el día 31 de marzo y 1 de abril de 2011 al Tesorero. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31762. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por el desplazamiento a Palencia el día 9 de abril de 2011 para asistir a la Asamblea de la asociación Nacional de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil al Coordinador Local de Protección civil de este Ayuntamiento. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31763. Decreto de fecha 4 de abril de 2011, relativo a celebrar el matrimonio el día 4 de abril de 2011 a las 14 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31764. Decreto de fecha 4 de abril de 2011, relativo a aplazar la convocatoria del Pleno Ordinario prevista para el día 7 de abril de 2011 a la sesión extraordinaria que está previsto celebrar entre los días 23 y 27 de abril para el sorteo de formación de las mesas. Secretaria General. GOBERNACIÓN
31765. Decreto de fecha 5 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 64,61 € en concepto de desplazamiento y ticket de parking durante los meses de enero a marzo de 2011. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.



31766. Decreto de fecha 5 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 45,60 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a marzo de 2011. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31767. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, relativo a autorizar al Colegio Altaduna la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal, Danza y Teatro el día 6 de abril de 2011 desde las 15:00 hasta las 17:00 horas. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31768. Decreto de fecha 4 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 254/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31769. Decreto de fecha 5 de abril de 2011, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución al expediente 79227145 imponiendo una multa de 95,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
31770. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79235439 y mantener la sanción impuesta de 150,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
31771. Resolución de fecha 31 de marzo de 2011, relativo a aprobar el traspaso de datos de la anterior aplicación informática de recaudación al nuevo programa con los importes pendientes que se indican. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31772. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6033, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31773. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6034, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31774. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6035, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31775. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6036, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31776. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6037, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31777. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6038, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31778. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6039, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31779. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6040, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31780. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6041, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31781. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº 76/11, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Mojácar. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



31782. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº 77/11, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Mojácar. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31783. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 5462-GZX. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31784. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículo de tracción mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-1007-BFV. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31785. Decreto de fecha 5 de abril de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente 79233216 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
31786. Decreto de fecha 5 de abril de 2011, relativo a elevar a definitiva la Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales. Secretaría General. GOBERNACIÓN.
31787. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de abril en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 26.766,90 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31788. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a autorizar a UGT la cesión de Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 11 de abril de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31789. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a autorizar a UGT - FSP ALMERIA la cesión de Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 12 de abril de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31790. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Local indicado al considerar que no procede la incoación de un nuevo expediente administrativo de solicitud de retribuciones dejadas de percibir. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31791. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº 684 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 169 € pago único destinada a la adquisición de gafas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31792. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, relativo a denegar la devolución solicitada por tratarse de baja temporal del vehículo y no definitiva. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31793. Resolución de fecha 5 de marzo de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 11.898,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la representación efectuada el día 1 de abril de 2011 a las 22:00 horas en el Teatro Auditorio. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31794. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio par al celebración de un concierto a realizar el día 9 de abril de 2011 a las 22:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31795. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, con expediente nº 342/05, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para vivienda y almacén en Calle Berja nº 6. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



31796. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a autorizar la venta de artesanía a los 18 solicitantes en los lugares que se indican. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31797. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a autorizar para la venta de artesanía y bisutería china en el recinto establecido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Feria de Verano en Parcela nº 18. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31798. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a aceptar de plano el desistimiento de trámite de la licencia urbanística para sustitución de solería en Calle Barquero nº 9. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31799. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº 1113/2008, relativo a denegar la prórroga de la licencia urbanística de obras para la construcción de edificio residencial plurifamiliar en Avda. Los Estudiantes y Calle Miguel Delibes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31800. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, con expediente nº 1207/2008, relativo a conceder la prórroga de la licencia urbanística de obras para la construcción de vivienda unifamiliar agrupada y semisótano garaje en calle Almedina por un plazo de 2 años. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31801. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº 35/10 S, relativo a que el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 20/12/10 está presentado fuera de plazo por lo que no cabe entrar en el estudio del mismo. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31802. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº 22/10 D.E., relativo a sancionar con 3.000,00 € al titular del establecimiento sito en Avenida Sabinal nº 570 como autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31803. Decreto de fecha 6 de abril de 2011, relativo a confirmar la resolución de recaída en el expediente nº 79230639 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
31804. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº 169/06 A.M., relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para sótano garaje y 14 viviendas plurifamiliares en Calle Sonora nº 70. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31805. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº 250/04 A.M., relativo a proceder a la rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la licencia de 1ª ocupación consistiendo dicha rectificación en que donde dice 42 trasteros debe decir 44 trasteros. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31806. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº 1/11 D.E, relativo a sancionar con 1.501,00 € al titular del establecimiento sito en Calle Chillida. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31807. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con nº de identificación electrónica 941000011242254 al solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31808. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con nº de identificación electrónica 94100001277177 al solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31809. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con nº de identificación



- electrónica 93800000163849 al solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31810. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con nº de identificación electrónica 981098100882531 al solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31811. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con nº de identificación electrónica 941000011868012 al solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31812. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con nº de identificación electrónica 941000011867391 al solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31813. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con nº de identificación electrónica 941000011867462 al solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31814. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con nº de identificación electrónica 941000012437347 al solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31815. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con nº de identificación electrónica 93800000163849 al solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31816. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a aprobar el expediente en concepto de liquidaciones de IBI Urbana por importe de 290.432,43 €. Catastro. HACIENDA Y GOBERNACIÓN.
31817. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a autorizar al CSIF Almería la cesión del salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 8 de abril de 2011 desde las 8:30 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31818. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a autorizar a CCOO de Almería la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 8 de abril de 2011 de 16:00 a 18:00 horas para la realización de una asamblea. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31819. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a conceder al IES Sabinar la cantidad de 700,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos por el desarrollo de la actividad de Feria del Libro. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31820. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de la obra de teatro infantil el día 14 de abril de 2011 a las 18:30 horas por importe de 1.664,20 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31821. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a conceder a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de cortijos de Marín la cantidad de 435,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados por el desarrollo de la actividad denominada Viaje Cultural. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31822. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a contratar el servicio de transporte a fin de trasladar a los alumnos del IES Turaniana a la ciudad de Bilbao para



- participar en el Concurso Nacional de Robótica por importe 1.797,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31823. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, relativo a autorizar al IES Algazul la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 28 de abril de 2011 para la celebración de una Conferencia. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31824. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo abril de 2011 por importe de 6.550,17 € en concepto de de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31825. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, relativo a autorizar la cesión de uso del teatro Auditorio para la presentación del Programa Electoral de las próximas elecciones Municipales de mayo de 2011 el día 12 de abril de 2011 al solicitante. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31826. Decreto de fecha 7 de abril de 2011, relativo a que se proceda a practicar en contabilidad la anulación en los saldos iniciales de derechos reconocidos. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31827. Decreto de fecha 7 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 247/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31828. Resolución de fecha 5 de abril de 2011, relativo a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial de la Policía local al considerar que no procede la incoación de un nuevo expediente administrativo de solicitud de retribuciones dejadas de percibir. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31829. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a no procede tramitar la exención solicitada dado que el vehículo no tributa en este Municipio. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31830. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº SAAD01-4/1182215/2008-11, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 90 horas mensuales si aportación económica. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31831. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº SAAD01-4/1488047/2009-28, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 55 horas mensuales si aportación económica. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31832. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº SAAD01-04/3239629/2010-21, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales si aportación económica. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31833. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº SAAD01-04/3212579/2010-41, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 55 horas mensuales si aportación económica. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31834. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº SAAD01-4/3214613/2010-14, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 90 horas mensuales si aportación económica. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31835. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº SAAD01-4/3239763/2010-63, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 55 horas mensuales con aportación económica del 5% del total. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



31836. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº SAAD01-4/1922166/2009-36, relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 55 horas mensuales con aportación económica del 5% del total. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31837. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº 5106 (UTS-6), relativo a conceder la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio a razón de 26 horas mensuales con aportación económica del 30% del total. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31838. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Plaza Las Vegas. Estadística. GOBERNACIÓN.
31839. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Plaza Sor Dolores. Estadística. GOBERNACIÓN.
31840. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Vicente Aleixandre. Estadística. GOBERNACIÓN.
31841. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Rafael Alberti. Estadística. GOBERNACIÓN.
31842. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Rafael Alonso. Estadística. GOBERNACIÓN.
31843. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Real. Estadística. GOBERNACIÓN.
31844. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Reina Sofia. Estadística. GOBERNACIÓN.
31845. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle República Dominicana. Estadística. GOBERNACIÓN.
31846. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Avenida Rey Juan Carlos I. Estadística. GOBERNACIÓN.
31847. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Avenida Roquetas. Estadística. GOBERNACIÓN.
31848. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Avenida Roquetas. Estadística. GOBERNACIÓN.
31849. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Avenida Rosita Ferrer. Estadística. GOBERNACIÓN.
31850. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Camino de Torres. Estadística. GOBERNACIÓN.
31851. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle San Cristobal. Estadística. GOBERNACIÓN.
31852. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Saturno. Estadística. GOBERNACIÓN.



31853. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Avenida Sabinal. Estadística. GOBERNACIÓN.
31854. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Santa Mónica. Estadística. GOBERNACIÓN.
31855. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Eucalipto. Estadística. GOBERNACIÓN.
31856. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Avenida La Fabriquilla. Estadística. GOBERNACIÓN.
31857. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Avenida Las Gaviotas. Estadística. GOBERNACIÓN.
31858. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle General San Martín. Estadística. GOBERNACIÓN.
31858. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle El Dorado. Estadística. GOBERNACIÓN.
31860. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Cervantes. Estadística. GOBERNACIÓN.
31861. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Arco Iris. Estadística. GOBERNACIÓN.
31862. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Castillo de Santa Ana. Estadística. GOBERNACIÓN.
31863. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Comunidad Catalana. Estadística. GOBERNACIÓN.
31864. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Comunidad del País Vasco. Estadística. GOBERNACIÓN.
31865. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Chafrinas. Estadística. GOBERNACIÓN.
31866. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Plaza Doctor Marín. Estadística. GOBERNACIÓN.
31867. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Avenida Don Juan de Austria. Estadística. GOBERNACIÓN.
31868. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Etiopía. Estadística. GOBERNACIÓN.
31869. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Carretera de la Mojonera. Estadística. GOBERNACIÓN.
31870. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Carretera de la Mojonera. Estadística. GOBERNACIÓN.
31871. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Carretera de la Mojonera. Estadística. GOBERNACIÓN.



31872. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Marco Antonio. Estadística. GOBERNACIÓN.
31873. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Hermanos Pinzón. Estadística. GOBERNACIÓN.
31874. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Manuel Altolaquirre. Estadística. GOBERNACIÓN.
31875. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle María Guerrero. Estadística. GOBERNACIÓN.
31876. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle María Guerrero. Estadística. GOBERNACIÓN.
31877. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Avenida Las Marinas. Estadística. GOBERNACIÓN.
31878. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Mercado. Estadística. GOBERNACIÓN.
31879. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Mercado. Estadística. GOBERNACIÓN.
31880. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Miguel Angel. Estadística. GOBERNACIÓN.
31881. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Carretera de la Mojonera. Estadística. GOBERNACIÓN.
31882. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Leon Felipe. Estadística. GOBERNACIÓN.
31883. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Lola Gaos. Estadística. GOBERNACIÓN.
31884. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Olmo. Estadística. GOBERNACIÓN.
31885. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Avenida del Peru. Estadística. GOBERNACIÓN.
31886. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Avenida del Peru. Estadística. GOBERNACIÓN.
31887. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Avenida del Peru. Estadística. GOBERNACIÓN.
31888. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Avenida del Peru. Estadística. GOBERNACIÓN.
31889. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Pizarro. Estadística. GOBERNACIÓN.
31890. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Plaza Playa Paraiso. Estadística. GOBERNACIÓN.
31891. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Málaga. Estadística. GOBERNACIÓN.



- 31892. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Nicaragua. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31893. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Mostoles. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31894. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Avenida Pablo Picasso. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31895. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Joaquinico. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31896. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Jorge Guillen. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31897. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Jazmin. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31898. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle José Emilio Guruzeta. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31899. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Juan Ramón Jiménez. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31900. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida al ciudadano indicado en Calle Jupiter. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31901. Resolución de fecha 4 de abril de 2011, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida a los ciudadanos indicados en Calle Jupiter. Estadística. GOBERNACIÓN.
- 31902. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6045, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31903. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6073, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31904. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6074, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31905. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6042, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31906. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6043, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31907. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6044, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31908. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6046, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 31909. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6047, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



31927. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6065, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31928. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6066, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31929. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6067, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31930. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6068, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31931. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6069, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31932. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6071, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31933. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6072, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31934. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, con expediente nº 06/11, relativo a autorización de compra de nicho nº 109 de la Calle Santa Mónica serie 5 al Solicitante. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31935. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 81/09 D, relativo a declarar el archivo del expediente ya que existe nuevo informe técnico que anula y corrige el anterior. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31936. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 81/09 S, relativo a declarar el archivo del expediente ya que existe nuevo informe técnico que anula y corrige el anterior. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31937. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 82/09 D, relativo a declarar el archivo del expediente ya que desde que se dicto el Decreto de Incoación no se ha producido la notificación. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31938. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 82/09 D, relativo a declarar el archivo del expediente ya que desde que se dicto el Decreto de Incoación no se ha producido la notificación. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31939. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a conceder la baja del vado Permanente Licencia Municipal nº 018/10 sito en Calle Bronce. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31940. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Almoravides. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31941. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a autorizar para celebración de Fiesta Alemana del Verano del 11 la 14 de agosto de 2011. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31942. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 92/2011, relativo a la concesión de la licencia de parcelación urbanística relativo a terrenos sitos en Paraje Perico. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



31943. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Puerto de Navacerrada. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31944. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a autorizar para la explotación de la parcela F-2-PS de Playa Serena con Deportes Náuticos. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31945. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a autorizar para la explotación de la parcela F-1-PS de Playa Serena con Deportes Náuticos. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31946. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para reparto de publicidad, venta de viajes en urbanización de Roquetas de Mar al solicitante. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31947. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, 1/11 BIC, relativo a autorizar la ocupación vía pública mediante instalación de parada de bicicletas en Avenida Playa Serena. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31948. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 37/06, relativo a conceder la licencia de Ocupación solicitada para 4 viviendas plurifamiliares en Calle San Pedro. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31949. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 29 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31950. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, con expediente nº 02/11 E.S., relativo a sancionar de 601,00 € al titular del establecimiento sito en Avenida de Sudamerica como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31951. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a desestimar el recurso de reposición contra la diligencia de embargo relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31952. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, relativo a comprometer el gasto por importe de 984,06 € IVA incluido para atender la ampliación del gasto en el servicio de sustitución e instalación de tubería en el Estadio Municipal Antonio Peroles. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31953. Decreto de fecha 7 de abril de 2011, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de Marzo de 2011 para la Casa de Oficios denominada Agricultura para Jóvenes. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31954. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Ordinario nº 312/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31955. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por Minusvalía para el vehículo con matrícula AL-6690-AH. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31956. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 318,92 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31957. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Multas por importe 489,45 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31958. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 450,98 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN



31959. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 304,82 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31960. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 1851/05-ICIO, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO, expediente nº 697/05, por un total de 39.167,82 € así como devolución del original del aval con nº de operación 320050002719 por importe de 11.273,47 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31961. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 993/06-ICIO, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO, expediente nº 993/06, por un total de 72.250,90 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31962. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, IVTM, tasas de Basura y multas por importe 1.961,79 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31963. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a autorizar la devolución de 54,09 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasa vado 2011. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31964. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 638,70 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31965. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 305,16 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
31966. Decreto de fecha 7 de abril de 2011, relativo a aprobar la relación de factura nº F/2011/50 por importe global de 211.658,45 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31967. Decreto de fecha 7 de abril de 2011, relativo a aprobar la relación de factura nº F/2011/49 por importe global de 1.302.785,00 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31968. Decreto de fecha 7 de abril de 2011, relativo a aprobar la relación de factura nº F/2011/48 por importe global de 936.777,99 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31969. Resolución de fecha 1 de abril de 2011, con expediente nº 13/10 O.E., relativo a el presupuesto de ejecución material para el desmontaje de la grúa torre sita en Calle Málaga por importe de 5.568,00 € IVA incluido. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31970. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a celebrar el matrimonio el día 9 de abril de 2011 a las 13 horas en el Saló de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31971. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a celebrar el matrimonio el día 9 de abril de 2011 a las 18 horas en el Saló de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31972. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a celebrar el matrimonio el día 10 de abril de 2011 a las 13 horas en el Saló de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31973. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 73,34 € en concepto de desplazamiento durante el mes de marzo de 2011. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31974. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 44,55 € en concepto de desplazamiento durante los meses de marzo de 2011. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



31975. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 36,10€ en concepto de desplazamiento durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31976. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 93,48€ en concepto de desplazamiento durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31977. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, con expediente nº 995 (UTS-1) ,relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 122 € pago único destinada a gasto escolar. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31978. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, con expediente nº 5557(UTS-3) ,relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 120 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31979. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, con expediente nº 2120(UTS-4) ,relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 100 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31980. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, con expediente nº 7751(UTS-1) ,relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 100 €/mes durante 4 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31981. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, con expediente nº 7645(UTS-1) ,relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 130 €/mes durante 4 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31982. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, con expediente nº 7115(UTS-1) ,relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 130 €/mes durante 2 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31983. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, con expediente nº 6788(UTS-6) ,relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 100 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31984. Resolución de fecha 6 de abril de 2011, con expediente nº 02/11 E.S., relativo a el desprecinto de los equipos de reproducción sonora del establecimiento sito en Avenida Sudamerica nº 96. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31985. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a comprometer crédito por la cantidad de 1.103.413,99 € frente a las 1.150.000,00 € debiendo reducirse 46.586,01 € en concepto de aportación municipal al Consorcio Bomberos del Poniente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31986. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a autorizar a CCOO de Almería la cesión del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 11 de abril de 2011 a las 14:00 horas para la realización de una asamblea. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31987. Decreto de fecha 8 de abril de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/ 2011/51 por un importe de 517.941,14 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31988. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de 11,50 € correspondiente a la cuota del mes de marzo del curso de natación. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



31989. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de 35,00 € correspondiente a la cuota del mes de marzo de la modalidad de abonado oro. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31990. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de 83,50 € correspondiente a la cuotas del mes de abril, mayo y junio de la modalidad de abonado oro. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31991. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de 16,50 € correspondiente a la cuota del mes de abril del curso de natación. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31992. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de 27,50 € correspondiente a la cuota del mes de abril del curso de natación. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31993. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de 35,00 € correspondiente a la cuota del mes de marzo de la modalidad de abonado oro. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31994. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de 35,00 € correspondiente a la cuota del mes de marzo de la modalidad de abonado oro. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31995. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000113-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31996. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000114-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31997. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000112-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31998. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000111-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31999. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000109-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32000. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000110-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32001. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000108-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32002. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000104-INS-L en el Registro Municipal de



- Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32003. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000107-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32004. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000105-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32005. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000102-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32006. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000103-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32007. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000101-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32008. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a denegar la inscripción de la solicitud número 040792-201100000106-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32009. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201100000113-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32010. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial instada por falta de legitimidad al no ostentar la consideración de interesado en el presente expediente de responsabilidad patrimonial 161/2010. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
32011. Decreto de fecha 12 de abril de 2011, relativo a celebrar el matrimonio el día 13 de abril de 2011 a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
32012. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana y tasas de basura por importe de 824,40 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32013. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a autorizar devolución de 54,09 € correspondiente la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2011 LM180/05. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32014. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativo a denegar la devolución solicitada por prescripción del derecho a la solicitud de devolución. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32015. Decreto de fecha 11 de abril de 2011, relativo a comunicar al trabajador una vez proceda al alta por contingencias comunes y atendiendo a los datos que obran en el expediente incoado a al efecto con objeto de tramitar con el Servicio de Vigilancia de la Salud una evaluación de la salud. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32016. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones que corresponden por el desplazamiento al Conserje de Servicios con



- motivo de realizar las guardias de las Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de Marzo de 2011. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32017. Resolución de fecha 7 de abril de 2011, relativo a autorizar la asistencia al III seminario de seguimiento del Proyecto Healthy and Wealthy Together al Jefe del Servicio de Inmigración durante los días del 12 al 15 de abril de 2011. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32018. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a aceptar de plano el desistimiento de la tramitación de licencia urbanística solicitando licencia urbanística con expediente nº 733/09 para adaptación de nave a taller de reparación de vehículos. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32019. Resolución de fecha 8 de abril de 2011, relativo a denegar la licencia solicitada con expediente nº 271/11 para adaptación instalación de oficina de farmacia en Avenida de Roquetas de Mar. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32020. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 64/10 E.S., relativo a sancionar con 600,00 € al titular del establecimiento sito en Pasaje Auditorio nº 10 como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32021. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 17/11 E.S., relativo a el cese de la actividad mediante el precinto del local hasta tanto no se obtenga la perceptiva licencia municipal de actividad. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32022. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 17/11, E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al representante del establecimiento sito en calle Etiopía como presunto autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32023. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 15.830 € por la celebración del concierto celebrado el día 9 de abril de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32024. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 6.970 € por la celebración del espectáculo celebrado el día 10 de abril de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32025. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativo a denegar la ayuda económica familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32026. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 5929 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda de Emergencia social de 403,64 € pago único destinada a cubrir gasto relacionado con el desplazamiento del menor al hospital. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32027. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 7723 (UTS-1), relativo a denegar la ayuda de emergencia social solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32028. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, con expediente nº 160/10 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de bar en Paseo de los Castaños pasaje playasol. Medio Ambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32029. Decreto de fecha 11 de abril de 2011, con expediente nº 79229563, relativo a estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto en el recurso de reposición lo que



- lleva a revocar íntegramente la resolución impugnada dejando sin efecto la sanción impuesta. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
32030. Decreto de fecha 12 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 258/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32031. Decreto de fecha 12 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 259/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32032. Resolución de fecha 13 de abril de 2011, relativo a contratar el suministro de cinco juegos completos de parches para desfibriladores situados en la piscina municipal, teatro auditorio, Ayuntamiento y Protección Civil por importe de 571,67 € IVA incluido. Protección Civil. GOBERNACIÓN.
32033. Resolución de fecha 12 de abril de 2011 relativa a estimar parcialmente el recurso de reposición presentado al expediente 678/2010, Resolución 37/11. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32034. Resolución de fecha 12 de abril de 2011 relativa a estimar parcialmente el recurso de reposición presentado al expediente 678/2010, Resolución 36/11. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32035. Resolución de fecha 12 de abril de 2011 relativa a estimar parcialmente el recurso de reposición presentado al expediente 678/2010, Resolución 35/11. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32036. Resolución de fecha 12 de abril de 2011 relativa a estimar parcialmente el recurso de reposición presentado al expediente 678/2010, Resolución 34
32037. Resolución de fecha 12 de abril de 2011 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda de IBI Urbana, Basura, Sanciones y IVTM, Expte: 56/2011. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32038. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a autorizar la devolución en concepto de IVTM 2010, Expte. 33/2011. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32039. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 01/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32040. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 02/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32041. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 03/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32042. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 04/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32043. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 05/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32044. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 06/11



- Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32045. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 07/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32046. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 08/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32047. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 09/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32048. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 10/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32049. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 11/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32050. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 12/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32051. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 13/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32052. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 14/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32053. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 15/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32054. Resolución relativa a la concesión de licencia de construcción, instalación y obras, exptes. 848/10, 103/11 y 253/11. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32055. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 16/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32056. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 17/11
Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo.
DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32057. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 18/11



- Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32058. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 19/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32059. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 20/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32060. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 21/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32061. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 22/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32062. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 23/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32063. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 24/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32064. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 25/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32065. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 26/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32066. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativa a la incoación de expediente sancionador por consumo de bebida alcohólica en la vía pública, Expte. 27/11 Actividades Espacios Públicos. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32067. Decreto de fecha 13 de abril de 2011 relativo a la aprobación de cuenta justificativa de subvención concedida a la Asociación Juvenil, En Escena. Intervención. AREA DE GOBERNACIÓN.
32068. Resolución relativa a la incoación de expediente para presentación de alegaciones al expte. Andrés López Picón en representación de Promociones La Loma Del Puerto, S.L. D.T. 5ª. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32069. Resolución de fecha 11 de abril de 2011, relativa a la solicitud de certificación del inmueble sito en calle Nati Mistral, 1. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32070. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativa a concesion de puesta en marcha de Despacho de Pan, en Av. Carlos III, 607. LMA 265/09 A.M. OBRAS 929/09. Aperturas. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32071. Resolución de fecha relativa a la denegación de la licencia de obras nº 27/11. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



32072. Resolución de fecha 12 de abril de 2001 relativa a la concesión de licencias de obras, listado empieza con 955/09 y termina con 1135/10. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32073. Resolución de fecha relativa a la denegación de la licencia de obras nº 132/11. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32074. Resolución de fecha 12 de abril de 2011, relativa a la aprobación de la contratación de la Compañía Teatro La Paca. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32075. Resolución de fecha 13 de abril de 2011, relativa a la autorización al AMPAMARIN la cesión del Salon de Actos de la Escuela de Música el 23/05/2011. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32076. Resolución de fecha 11 de abril de 2011 relativa a contratar con Duplex Elevación S.L. el mantenimiento de ascensor de Edificio de Inmigrantes. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
32077. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a autorizar la ocupación de via publica con maquina de algodón en Av. Mediterráneo de 15/04/2011 a 31/05/2011. VP-04-11-108. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32078. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a autorizar la ocupación de via publica con maquina de algodón en Plaza del Parador, de 21/04/2011 a 24/04/2011. VP-04-11-106. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32079. Resolución de fecha 7 de abril de 2011 relativa a devolución de cantidad por modificación en el valor catastral del inmueble sito en Av. de la Paz, 49. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32080. Resolución de fecha 7 de abril de 2011 relativa a devolución de cantidad por modificación en el valor catastral del inmueble sito en Calle José Mazarredo 1. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32081. Resolución de fecha 7 de abril de 2011 relativa a devolución de cantidad por modificación en el valor catastral del inmueble sito en Calle Extremadura nº 5, Esc. 9, 2º 5. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32082. Resolución de fecha 7 de abril de 2011 relativa a devolución de cantidad por modificación en el valor catastral del inmueble sito en Calle Valle Inclan nº 1 . Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32083. Resolución de fecha 14 de abril de 2011 relativa a fraccionamiento de deuda de IBI Urbana, expte. 57/2011. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32084. Resolución de fecha 14 de abril de 2011 relativa a la devolución de cantidad en concepto de tasa de vado 2011, LMNº 052/00. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32085. Resolución de fecha 14 de abril de 2011 relativa a la contratación con Captura de Datos, CyS, S.L. de dos impresoras ZEB-GK420D. Informática. AREA DE GOBERNACIÓN.
32086. Resolución de fecha 14 de abril de 2011 relativa a la contratación con BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A. de la renovación del mantenimiento del programa de Archivo Municipal. Informática. AREA DE GOBERNACIÓN.
32087. Resolución de fecha 14 de abril de 2011 relativa a la contratación con Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L. de un ordenador para la oficina de plusvalía. Informática. AREA DE GOBERNACIÓN.
32088. Resolución de fecha 13 de abril de 2011, relativa a conceder una Ayuda de Emergencia Social, Expte. SS02-11-022. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



32089. Resolución de fecha 13 de abril de 2011, relativa a conceder una Ayuda Económica Familiar, Expte. SS02-11-030. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32090. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a autorizar la O.V.P. con puesto de Trenzas a listado empieza con Catherine Mendy y termina con Vaz Mendes Fatu. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32091. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a autorizar la O.V.P. con Mesas y sillas en Rincón del Puerto, LMN 171/06 AM. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32092. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a desestimar las alegaciones presentadas e imponer multa, expte. 079/237405. Tráfico. AREA DE GOBERNACIÓN.
32093. Decreto de fecha 14 de abril de 2011 relativo a reconocimiento de cantidad en concepto de desplazamientos, expte. SS05-11-20. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32094. Decreto de fecha 14 de abril de 2011 relativo a reconocimiento de cantidad en concepto de desplazamientos, expte. SS05-11-19. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32095. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-026. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32096. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-025. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32097. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-024. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32098. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-023. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32099. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-022. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32100. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-021. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32101. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-020. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32102. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-019. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32103. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-018. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32104. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-017. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32105. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-016. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 32106. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-015. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 32107. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-014. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 32108. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-013. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 32109. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-012. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 32110. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-011. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 32111. Resolución de fecha 13 de abril de 2011 relativa a otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, expte. AM-11-010. Medio Ambiente, Salud y Consumo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 32112. Resolución de fecha 14 de abril de 2011 relativa a proceder a la devolución de fianza por la boda civil celebrada el 13 de abril de 2011. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 32113. Resolución de fecha 14 abril de 2011 relativa a acordar la inscripción básica de Pareja de Hecho de Juan Luis López Carmona y Natalia Zherybyateva. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 32114. Resolución de fecha 11 de abril de 2011 relativa a proceder al archivo de la reclamación patrimonial, expte. 139/2010. Responsabilidad Patrimonial. AREA DE GOBERNACIÓN.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 167/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.066/08. Adverso: Esther Salas Bravo y 9 más. Situación: Sentencia Núm. 220/2011.

Objeto: Contra la resolución desestimatoria de fecha 15 de septiembre de 2008 y confirmatoria de la de fecha 8 de abril de 2008 en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 16/2008.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de abril de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 220/2011 de fecha 29 de marzo de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo es estima parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado por los recurrentes, contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la mercantil Aguadulce Sur, S.L. y contra la mercantil Banco Vitalicio de España, frente a la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente resolución, por no ser la misma ajustado a derecho, condenando solidariamente a las demandadas a abonar a los recurrentes la indemnización cuyo cálculo se realizará en

ejecución de sentencia con arreglo a lo dispuesto en fundamento tercero de la presente sentencia. Con respecto a las costas de la recurrente se imponen a la administración demandada.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días, por lo que aunque se ha estimado parcialmente la demanda, se debe apelar la misma, al ser la sentencia contraria a derecho e imponer las costas al apreciar mala fe por falta de diligencia en el actuar administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial y a la Sra. Responsable T.A.G. para su debida constancia.

Segundo.- Interponer por el Sr. Letrado Municipal el Recurso de Apelación contra la citada Sentencia dentro del plazo establecido.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 70/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 310/10-3C. Adverso: Almudena Monge Flores. Situación: Firmeza del Auto Núm. 76/11 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 051/2009 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de abril de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 76/11 de fecha 3 de marzo de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2011 en el punto 2º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.



Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 97/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 349/08-PC. Adverso: José Antonio Cantón Miras. Situación: Decreto Núm. 11/11.

Objeto: Contra la resolución denegatoria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta el día 1 de febrero de 2008.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de abril de 2011 nos ha sido notificado el Decreto Núm. 11/11 de fecha 5 de abril de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda declarar terminado el presente procedimiento de ejecución y archivar el presente procedimiento.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 05/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 946/08. Adverso: Proyectos Inmobiliarios Sureste, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 124/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 15/09/08, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la resolución de 19/07-2 ICIO, correspondiente al Impuesto sobre Construcción Instalaciones y obras en la que se aprueba una liquidación por importe de 5.516,45 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de abril de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 124/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2011 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref.: SJ07-11-020. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 889/10. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Francisco Manuel Santiago Martín. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de marzo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 19 de noviembre de 2011 en la Ctra. de lo Mercados rotonda Camino de Los Motores en Roquetas de Mar, por el vehículo Fiat Stilo con matrícula 7686-CXZ, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 889/10.
- Con fecha 1 de marzo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en bordillo de rotonda.
- Con fecha 10 de marzo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 235 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011 y número de registro de salida 5.805 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña el importe de los daños que ascienden a la cantidad 235 Euros.
- Con fecha 7 de abril de 2011 por la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña se nos comunica que se ha procedido al pago mediante cheque bancario del Santander del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 235 Euros, con número de operación: 12010002549, número de ingreso: 2010003381.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33 – 28046 – Madrid.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 34/07. Asunto: interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía con sede en Málaga. Núm. Autos: 822/2007. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 1006/2011.

Objeto: Contra el Decreto 206/2006 de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de abril de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1006/2011 de fecha 25 de marzo de 2011 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga en cuyo Fallo se desestima el presente Recurso Contencioso Administrativo sin efectuar una especial imposición de las costas procesales.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 144/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 848/08-A. Adverso: María Díaz Orovio. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 491/10, Firmeza del Auto de fecha 20 de enero de 2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 25 de junio de 2008 de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordando el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Zurich en Expte. 018/08.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de abril de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 491/10 de fecha 22 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. María Díaz Orovio contra el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la resolución descrita en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, que se confirma por ser ajustada a derecho condenando a ambos demandados a abonar al actor cada una el 50% de la suma de tres mil ciento veinticuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (3.124,84 Euros). Y no procede hacer imposición en costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2011 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción de la Firmeza del Auto de fecha 20 de

enero de 2011 donde se rectificaba error material detectado en la citada Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia, de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 9.- Nª/Ref.: SJ07-11-006. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 07/11. Compañía de Seguros: Reale, Seguros. Adverso: Juana Francisca López Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de febrero de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23 de enero de 2011 en la Avda. de Alicún a la altura de la rotonda de acceso a Carretera del Camping en Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan Patrol con matrícula 8681-DKK, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 07/11.
- Con fecha 8 de febrero de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en vallado de la mediana de separación de ambos carriles de circulación y una farola de alumbrado público.
- Con fecha 10 de marzo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 3.442 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011 y número de registro de salida 5.780 se reclamó a la Compañía de Seguros, Reale, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.442 Euros.
- Con fecha 5 de abril de 2011 se nos comunica mediante e-mail del bufete de D. José Enrique Romera de que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 7 de abril de 2011 por la Compañía de Seguros, Reale, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 3.442 Euros, con número de operación: 12010002628, número de ingreso: 2010003480.



Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Reale, Seguros (Att. D. José Enrique Romera) con domicilio en Calle Santa Engracia, Núm. 14-16. 28010 – Madrid.

2º.- 10.- Nª/Ref.: SJ07-11-031. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido 82/2011, Negociado: GU. Atestado Núm.: A.C. 27/11. Compañía de Seguros: Reale, Seguros. Adverso: José Antonio López Garzón, Conductor: Cristian López Rubia. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de marzo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 12 de marzo de 2011 en la Avda. Cádiz de Roquetas de Mar, por el vehículo Rover 420 con matrícula AL-0992-AG, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 27/11.
- Con fecha 18 de marzo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en un metro y medio aproximadamente en los adoquines separadores de la zona ajardinada.
- Con fecha 23 de marzo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 98 Euros.
- Con fecha 23 de marzo de 2011 se comparece en el Juzgado y se renuncia expresamente a toda acción penal que pudiera corresponderle, por haberse comprometido la compañía de Seguros Reale a indemnizar los daños producidos por su vehículo asegurado, objeto de la responsabilidad civil.
- Con fecha 24 de marzo de 2011 se nos solicita por el bufete del Sr. José Enrique Romera el número de cuenta bancaria donde proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 5 de abril de 2011 se nos comunica mediante e-mail del bufete de D. José Enrique Romera de que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 7 de abril de 2011 por la Compañía de Seguros, Reale, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 98 Euros, con número de operación: 12010002629, número de ingreso: 2010003481.



Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Reale, Seguros (Att. D. José Enrique Romera) con domicilio en Calle Santa Engracia, Núm. 14-16. 28010 – Madrid.

2º.- 11.- Nª/Ref.: SJ03-11-029. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.705/09. Adverso: Ofitec Inversiones, S.L. Situación: Si procede personación en este R.C.A.

Objeto: Contra la Orden de 3 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, a la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 y se publica su normativa urbanística.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de abril de 2011 nos ha sido comunicado por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la interposición de recurso contencioso administrativo por Ofitec Inversiones, S.L. contra la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía contra el citado objeto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con número de Autos 1.705/09, a fin de que por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se proceda a la personación en el citado recurso.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto que por el Sr. Letrado Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se proceda a la personación en el citado Recurso Contencioso Administrativo Núm. 1.705/09 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 12.- Nª/Ref.: SJ03-11-030. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.389/10. Adverso: Inonsa, S.L.U. Situación: Si procede personación en este R.C.A.

Objeto: Contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 y se publica su normativa urbanística.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de abril de 2011 nos ha sido comunicado por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la interposición de recurso

contencioso administrativo por Inonsa, S.L.U. contra la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía contra el citado objeto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con número de Autos 2.389/10, a fin de que por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se proceda a la personación en el citado recurso.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto que por el Sr. Letrado Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se proceda a la personación en el citado Recurso Contencioso Administrativo Núm. 2.389/10 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 13.- Nª/Ref.: 157/10. Asunto: Conflicto Colectivo. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.245/10-MJ. Adverso: CSI-CSIF. Situación: Comunicación del Recurso de Suplicación interpuesto por el Adverso.

Objeto: Frente a la sentencia núm. 78/2011 del Juzgado de lo Social Núm. 1 de los de Almería, dictada a consecuencia de los Autos 1.245/2010, promovidos por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI*F) frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Conflicto Colectivo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de abril de 2011 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería donde se nos da traslado del Recurso de Suplicación interpuesto por el Adverso frente al citado objeto y se nos concede plazo de 5 días para poder impugnarlo, venciendo el viernes día 15 de abril de 2011.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto que por el Sr. Letrado Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se impugne el Recurso de Suplicación dentro del plazo concedido.

2º.- 14.- Nª/Ref.: 128/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 670/08. Adverso: Dña. Carmen María Salas Fernández. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 67/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de la alcaldía de Roquetas de Mar de fecha 7 de julio de 2008, expediente de responsabilidad patrimonial núm. 050/2008 por importe de 22.871,47 Euros, que acuerda el archivo de la solicitud.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de abril nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 67/2011 de fecha 14 de febrero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo. Sin



costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2011 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 15.- Nª/Ref.: 65/05, 75/05 Y 95/05. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.033/05, 1.228/05 y 1.368/05. Adverso: Dña. Concepción Vizcaíno Martínez, D. Eduardo López Godoy, D. Michael Andreas Geyer y Dña. Inke Ilse Lore Geyer, la Junta de Andalucía y D. José Fernández Torres. Situación: Sentencia Núm. 806/2011.

Objeto: Contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 23 de febrero de 2005, que aprueba definitivamente el Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Avda. de los Castaños y Avda. Carlos III, Unidad de Ejecución 111 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Almería) promovido por Dña. Elvira Hernández Bellido y la entidad mercantil Roherma, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de abril nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 806/2011 de fecha 11 de abril de 2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estima los recursos contenciosos administrativos, y sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

En este asunto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se ha allanado, por lo que la sentencia es ajustada a derecho.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º.- 16.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Area de Gobernación, celebrada el 12 de abril de 2011.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA
COMISION INFORMATIVA PERMANENTE
DEL AREA DE GOBERNACION
SESION ORDINARIA

Siendo las 10 horas y 35 minutos, del día 12 de abril del 2011 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

D^a Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

*D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.
D. José Galdeano Antequera. Grupo PP.
D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.
D. Fernando Benavente Marín. Grupo P.P.
D. Antonio Ortiz López. Grupo P.S.O.E.
D^a. Mónica Rodríguez Latorre.- Grupo P.S.O.E.*

FUNCIONARIO ASISTENTE:

Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario.(Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/07/2007)

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL AÑO 2010 DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la relación de solicitudes de ayudas de carácter excepcional del ejercicio 2010, correspondientes al régimen jurídico funcional y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Fondo de Acción Social.

Las citadas ayudas han sido fiscalizadas por la Intervención municipal el día 18 de enero del 2011, para atender el gasto de ayudas sociales de carácter excepcional del personal laboral



por importe de 412,28 euros, y de 83.392,85 euros del personal funcionario, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.01.221.162.04.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, con fecha 7 de febrero del actual, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citada Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

Se han desestimado dos ayudas solicitadas por los funcionarios Sr. Ardila Joya y Sr. Lirola García, funcionario de carrera integrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Fondos Social, en el que se establece su exclusión al estar dados de alta en seguro privado concertado por el Ayuntamiento y no contemplen dichas intervenciones.

Tras deliberación, y no produciéndose ninguna observación o consideración, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como anexo número III.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011.

De conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta del Listado de Ayudas de Social de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos de fecha 8 de abril del 2011, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en el BOP número 144 de 26 de julio de 2006 y del pacto de funcionarios, publicado en el BOP número 99 de fecha 23 de mayo de 2007, en el vigente presupuesto para el 2011, existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales de personal laboral por importe de 8.047,18 euros, y de 12.561,57 euros del personal funcionario, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.01.221.162.04 del vigente presupuesto y periodo de primer trimestre 2011.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, con fecha 7 de abril del actual, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citada Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical,



atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como anexo número I y II a la presente Acta.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 10 horas y 50 minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en tres folios mecanografiados, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.”

2º.- 17.- Proposición relativa a desestimar la solicitud presentada por el Subinspector de la Policía Local Don Antonio Villanueva Malpica.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 7 de abril de 2011:

“I) Con fecha 25 de marzo del 2011, con NRE. 7.158, el Subinspector de la Policía Local, Don Antonio Villanueva Malpica, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Turnicidad: 2.800 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.

Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 07/11/2011, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*

.. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Subinspector de la Policía Local Don Antonio Villanueva Malpica, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Villanueva Malpica a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 18.- Proposición relativa a desestimar la solicitud presentada por el Policía Don José Miguel López Rivas.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 5 de abril de 2011:

“I) Con fecha 5 de abril del 2011, con NRE. 7.938, el Policía Local Don José Miguel López Rivas, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.



Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 05.04.2011, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don José Miguel López Rivas, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. López Rivas a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 19.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Oficial de la Policía Don Antonio Vicente Carretero.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 11 de abril de 2011:

“Antecedentes.-

1º.- Ha presentado el Oficial de la Policía Local Don Antonio Vicente Carretero un Recurso de Reposición frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de abril del 2011, solicitando se revoque el citado acto y se dicte resolución estimatoria de sus pretensiones, y se le reconozca y abone la cantidad de 3662,10 euros, más los intereses que se general desde la fecha del incumplimiento, basándose en el aumento de un punto de nivel de Complemento de Destino y el aumento anual, gradual y progresivo del Complemento Específico.

2º.-La Comisión que negoció el Pacto de Funcionarios estuvo integrada por las Sras. y Sres. que a continuación se detallan: Por parte de la Patronal: Doña Francisca Toresano Moreno, Concejala Delegada de RRHH. Por parte sindical, representantes de la Junta de Personal, Don Antonio Torres Torres (CSIF) y Don Nicolás Lao López (UGT). A la firma del documento, aparte de los señalados fue firmado por el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, y Don Manuel Barrera Cruces (CCOO). Durante las negociaciones asistió como Secretario Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, adscrito al Área de RRHH.

3º.-Durante las deliberaciones y redacción del Pacto y del Acta de Conclusiones, de aplicación ésta última con carácter exclusivo al ámbito del Cuerpo de la Policía Local, quedó de manifiesto, de forma tácita, pero no expresado en el documento negociador, que la realización del acuerdo Sectorial de aplicación a la Policía Local, conllevaba la no aplicación de los acuerdos de carácter económico expresados en el Pacto, con destino exclusivo al resto de funcionarios de Administración Local integrantes de la Relación de Puestos de Trabajo, con exclusión del personal eventual. (BOPA. Número nº 99 de fecha 23/05/2007), sin que la citada decisión fuese impugnada administrativamente ni jurisdiccionalmente.

4º.- Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. BOPA 14 de fecha 22.01.10

Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. BOPA 38 de fecha 25.02.09.

Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. BOPA 58 de fecha 27.03.08.

Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. BOPA 40 de fecha 26.02.07

Fundamentos jurídicos.-

1º.- El artículo 37.1 y 2 de la Constitución española establecen que “La Ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La Ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de



las limitaciones que pueda establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.”

La clave de este precepto consiste en determinar si es o no aplicable a los funcionarios públicos. Dos son los términos empleados por el constituyente cuya interpretación ha planteado problemas a la doctrina a la hora de resolver esta cuestión: por un lado, la calificación de negociación colectiva como laboral y, de otro, la utilización del término representantes de los trabajadores y empresarios.

La Constitución al emplear el calificativo “laboral”, pretende delimitar el ámbito objetivo de la “negociación colectiva”, sin prejuizar para nada su ámbito subjetivo. Que ello es así, lo pondría de manifiesto al hablar de sujetos públicos como órganos políticos y a la vez gestor de una Administración Pública, y por tanto, los “representantes de los trabajadores y empresarios viene a delimitar subjetivamente la negociación colectiva.

El término “representantes de los trabajadores y empresarios” debe de ser entendido aquí rigurosamente con referencia a las partes de la relación jurídica- laboral, sin que tales expresiones puedan ser extendidas, respectivamente, a funcionarios y Administración Pública. A través de esta precisión se circunscribe la negociación colectiva al estricto ámbito de las relaciones jurídico – laboral, excluyéndose la actividad negocial de aquellos otros grupos profesionales que prestan su trabajo en el marco de una relación jurídica-administrativa.

El artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público, “garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación.”

2º.- Los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, regulan los conceptos que comprende la estructura del sistema retributivo de los funcionarios, así como los criterios generales para la determinación de su cuantía.

Los mencionados artículos tienen la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, y en consecuencia son aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Asimismo, el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siguiendo los criterios de la legislación básica sobre función pública, establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública, y que las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, si bien su cuantía global será fijada por el pleno de la Corporación, dentro de los límites máximos y mínimos que se fijen por el Estado.

La aplicación del sistema de retribuciones previsto en las disposiciones legales mencionadas, respecto de los funcionarios de la Administración Local resulta condicionada, en virtud de lo dispuesto en la disposición final novena de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre (de Presupuestos Generales del



Estado para 1985), y en la disposición transitoria sexta de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, a la publicación y entrada en vigor de una norma reglamentaria que fije los límites máximos y mínimos a que se refiere el artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las Corporaciones Locales puedan realizar los estudios, adaptaciones y valoraciones de puestos de trabajo que sirvan de base a una adecuada y eficaz implantación del nuevo sistema, sin que su aplicación permita superar los límites de incremento de la masa retributiva establecidos con carácter general.

3º.- El artículo 1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, indica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los funcionarios de Administración Local solo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En consecuencia, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la Administración o cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, ni retribuciones o contraprestaciones distintas a las determinadas en los artículos siguientes por ningún otro concepto, ni siquiera por confección de proyectos, dirección o inspección de obras o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes o informes, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

4º.- El Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 47 inicia el Capítulo V del Título III denominado “Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones” que de manera sobria establece: “Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos”.

5º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, se procede a la acumulación de todas las solicitudes por guardar identidad sustancial.

Consideraciones.-

A) En relación con el Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. Vicente Carretero de reclamación de cantidad efectuadas por miembros pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local el día 29/01/2011, a tenor de las fundamentaciones y argumentos esgrimidos en el suplico de la interposición de la reclamaciones de cantidad dejadas de percibir entre los años 2006/2010, periodo de aplicación del reseñado Pacto, actualmente prorrogado, no hay constancia en la Unidad de Prestaciones Económicas que las cantidades reclamadas, en cuanto al carácter general de las mismas, hayan sido abonadas en las nóminas correspondientes, al no venir reflejados los citados conceptos ni en la Relación de Puestos de Trabajo de cada ejercicio aprobado por el Ayuntamiento Pleno, ni en el estadillo que emite mensualmente la Jefatura de la Policía Local.

B) El contenido de los Pactos y Acuerdos, consecuencia de la negociación colectiva de los funcionarios de carrera para la determinación de sus condiciones de trabajo, se regula por Ley, en cuanto que es parte del estatuto funcional y, así, concreta la reserva a favor del Estado de la regulación de la



relación de servicios del personal funcionario, de las condiciones de promoción en la carrera administrativa y de las situaciones que en ésta puedan darse, de los derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios y de su régimen disciplinario, así como la creación e integración, en su caso, de cuerpos y escalas funcionariales y el modo de provisión de puestos de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas [STC 99/1987, de 11 de junio].

Es, pues, la Ley quien determina las materias susceptibles de negociación colectiva, en este caso la Ley 9/1987, de 12 de junio, de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en virtud del art. 103 CE), y en concordancia con el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, EBEP, viniendo a constituir parte del régimen estatutario de los funcionarios públicos, en desarrollo de lo establecido en el art. 149.1.18 CE, lo que le confiere el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, excluyendo al personal laboral al servicio de esas mismas Administraciones Públicas, que se rige por la legislación laboral común [arts. 82 al 92 del Estatuto de los Trabajadores (ET), Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo].

Por lo tanto, es el art. 32 de la Ley 9/1987 --aplicable al personal funcionario de la Administración Local [por su carácter básico y la expresa remisión del art. 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)]-- el que ha de tenerse en cuenta en cuanto al objeto de obligada negociación [SSTS de 29 de mayo de 1997 y de 3 de mayo de 2000], y, a su vez, la jurisprudencia que ha desarrollado y delimitado el contenido del citado precepto.

C) La Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), regula los derechos retributivos de los funcionarios, y en él se establece (art. 21) que el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias debe reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos. Igualmente, dispone que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

Tanto el complemento de productividad como las gratificaciones se encuadran dentro del grupo de las retribuciones complementarias; respecto de las cuales, el art. 24 EBEP establece que su cuantía y estructura se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública, aunque el propio artículo fija los límites que su establecimiento debe respetar. Por ello, en materia de productividad y gratificaciones, ha de estarse a lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril (BOE de 3 de mayo), por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En dicha disposición, en su art. 5.5, se dictan las normas por las que se rige el complemento de productividad, diciendo que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.b) de esta norma. Lo mismo ocurre con las gratificaciones, que en el art. 6 se regulan diciendo que también es competencia del Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2.c) de este Real Decreto. Correspondiendo al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno.



Ambos preceptos, como vemos, nos remiten a las normas del art. 7.2, que fija los límites a la cuantía global de los complementos de productividad y gratificaciones, conforme al cual serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. Y de dicha cantidad se destinará hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad y hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

En resumen, el Pleno de la Corporación fija el crédito global en el Presupuesto para las mismas, dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2 c) citado; correspondiendo al Alcalde la asignación individual a los funcionarios merecedores de estas gratificaciones, siempre que remuneren servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada legal. Previniéndose que, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento; circunstancia esta última que impediría la pretensión de «fijar un plus mensual» a que se alude, más propio del complemento de productividad.

Y en cuanto a la afectación de estas «gratificaciones» por los límites de incremento global de retribuciones establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado [art. 154 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE del 22)], es de tener en cuenta que las limitaciones o congelación de las retribuciones íntegras o de los gastos de personal.

D) En relación con el apartado cuarto del Recurso de Reposición, se detalla que en el acuerdo sectorial se refleja claramente, en su apartado 3º., al indicarse el aumento lineal a todos los integrantes del Área de Seguridad Ciudadana de tres puntos de nivel, más 2.400 € al Complemento Específico. Por ello, no podía ni puede ser de aplicación la norma expresada en la reclamación de aumentar, aun más, un punto de nivel del Complemento de Destino, al que se contrae la Disposición Adicional Primera del Pacto y el aumento anual, gradual y progresivo del Complemento específico, conforme a lo expuesto en la Disposición Adicional Segunda, por ser ambas disposiciones contradictorias, al superponerse ambas subidas de los complementos de destino y específico, sin ningún tipo de análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, y a mayor abundamiento, los negociadores hubiesen expresado en el citado apartado 3º del acuerdo sectorial la suma total de los niveles y de las retribuciones del complemento específico, cuestión ésta, que no se realizó, al no contemplarse esta situación tan anómala.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de junio del 2003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 23 de junio (BOP. Número 133 de fecha 15/07/2003), es por lo que, VENGO EN PROPONER:

Primero.- Desestimar en todos sus términos el Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. Don Antonio Vicente Carretero, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, de forma individualizado, a los Sres. reseñados, a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS: Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 20.- Proposición relativa a dar conformidad para la relación del Practicum para tres alumnos de la Diplomatura de Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 11 de abril de 2011:

“Con fecha 6 de abril, se ha remitido por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería oficio de colaboración educativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Almería a para la realización de Prácticum de los estudiantes de la Diplomatura de Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El objeto de las prácticas docentes regladas no remuneradas de los alumnos de la citada Diplomatura tendrán una duración de 140 horas (el horario de prácticas no puede ser superior a 6 horas diarias), encargándose la reseñada Universidad de la tramitación del seguro de los alumnos, así como de comunicar, en su caso, a la Inspección de Trabajo el comienzo de las prácticas. Las citadas prácticas no podrán suponer ningún tipo de coste para la Entidad Local.

Por cuanto antecede, y con objeto de facilitar el desarrollo de las prácticas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Dar conformidad para la realización del Prácticum de la Diplomatura de Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para llevar a cabo el citado periodo de formación práctica desde el día 26 de abril al día 4 de junio del 2011 de los alumnos/as:

*Castillo Rodríguez, Rosario
Boglar Tünde, y
Morales Ramírez, Encarnación.*

El tutor responsable de los citados alumnos/as será el empleado municipal Don Emilio Ojeda Carrasco.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 21.- Proposición relativa a felicitar al alumno de la Escuela de Música, especialidad de Violín, D. Manuel Sánchez Díaz, por su ingreso en la Orquesta Joven de Andalucía.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de abril de 2011:

“Visto que la Sra. Concejala-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía-Presidencia, que el alumno de la especialidad de violín de la Escuela Municipal de Música, DON MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ, con NIF núm. 76636796-Z y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Aduana, 70, 6º, 04740 Roquetas de Mar, de 15 años de edad, ha superado con total solvencia las pruebas de acceso a la OJA (Orquesta Joven de Andalucía), una de las orquestas de jóvenes más prestigiosas del panorama nacional e internacional, siendo aceptado como miembro titular de la misma.

En este sentido, esta Alcaldía-Presidencia quiere felicitar a DON MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ, por el mérito que supone este logro, ya que las pruebas estaban convocadas para jóvenes músicos de la franja de edad de entre 15 y 25 años, teniendo que competir incluso con alumnos de grado superior o con la carrera terminada, resultando el único violinista seleccionado de la provincia de Almería, así como el primer roquetero que ingresa en esta prestigiosa orquesta, que representará a la Comunidad Andaluza en eventos nacionales e internacionales de primer nivel.

Por tal motivo, y con objeto de seguir incentivando el trabajo que el citado alumno viene desarrollando en la Escuela Municipal de Música y la proyección exterior del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Felicitar públicamente a DON MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ, alumno de la especialidad de violín de la Escuela Municipal de Música, por su ingreso en la OJA (Orquesta Joven de Andalucía).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Interesado.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 4 de abril de 2011.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2011*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 12.40 h. del día 4 de abril de 2.011, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Fernando Benavente Marín, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Antonio Ortiz López, Dña. Mónica Rodríguez Latorre, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandí, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamación presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

RECLAMACIONES OMIC POR SECTORES MARZO 2011

AGENCIA DE VIAJES	0
COMERCIO MINORISTA	2
CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB. MERCANTIL_2	
ENTIDAD BANCARIA	5
FICHEROS GESTION COBROS	1
GRAN SUPERFICIE	7
HOSTELERIA	0
HOTEL	0
INTERNET	2
LAVANDERIA	0
OTROS SECTORES	9
PROFESIONALES LIBERALES	0
REPARACION ELECTRODOMÉSTICOS	0
SEGUROS :	
• HOGAR	1
• OTROS	0
• SALUD	0
• VIDA	0
• VEHÍCULOS	0
SUMINISTROS:	
• AGUA	4



• ELÉCTRICO _____	6
TALLER REPARACION VEHÍCULOS _____	1
TELEFONIA FIJA _____	4
TELEFONIA MOVIL _____	36
TELEVISION SATELITE _____	0
TRANSPORTE:	
• AEREO _____	1
• AUTOBUSES _____	0
• BARCO _____	0
• TAXIS _____	0
• TREN _____	0
• PAQUETERIA _____	0
VENTA VEHICULOS _____	1
VENTA VEHICULOS SEGUNDA MANO _____	0
VIVIENDA (Venta, promoción) _____	2

TOTAL.- 84

También da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA
PAGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE FEBRERO DE
2.010

DESARROLLO URB. Y FOMENTO _____	0
PERSONAL _____	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE _____	0
ASEO URBANO _____	0
TRÁFICO _____	1
GOBERNACIÓN _____	0
SERVICIOS SOCIALES _____	0
PARQUES Y JARDINES _____	1
CULTURA _____	0
FESTEJOS _____	0
JUVENTUD Y DEPORTES _____	0

TOTAL: 1

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, da cuenta de la sugerencia presentada por Sabrina Álvarez Luque en la que solicita se retire la señal de STOP sita en C/ Venta Vitorino de Aguadulce. D. Francisco Martín Hernández afirma que ya debe estar retirada.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Dña. Mónica Rodríguez Latorre pregunta si se contabilizan todas las Hojas de Reclamaciones presentadas en el listado mensual o solo las que se tramitan, aclarándose que todas se incluyen en la base de datos. También comunica que en la C/ Olivo hace un mes que la empresa

Aquagest realizó una serie de obras y aún está abierta la zanja. D. Antonio García Aguilar se pone en contacto con la empresa y éstos le dicen que ya está reparada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.50 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

3º.- 2.- Proposición relativa a la denegación del Recurso de Reposición frente a la resolución de 2 de agosto de 2010, Expte. 18/09 Orden de Ejecución para retirada de grúa torre en C/ Guatemala con C/ Nicaragua.

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 4 de abril de 2011:

“Visto el estado en el que se encuentra el expediente núm. 18/09 orden de ejecución para la retirada de grúa torre en Calle Guatemala con Calle Nicaragua,

I.- ANTECEDENTES

El expediente se inicio en fecha 24 de julio de 2009 a la vista del informe emitido por la Policía de Inspección de Obras sobre el abandono de una grúa torre sita en Calle Guatemala con Calle Nicaragua frente a la constructora Estructuras Almiraz, S.L., así mismo se puso en conocimiento de la promotora de las obras ESBAMAR, S.L., que en el plazo de 72 horas contados a partir de la recepción de la notificación de la orden de ejecución se procediera a la retirada de la grúa torre así como el casetón de herramientas que cuelga de la misma, advirtiéndole que de no proceder a su retirada se procedería mediante ejecución subsidiaria.

A la orden de ejecución de fecha 24 de julio de 2009, se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la resolución de fecha 2 de agosto de 2010 y en la que se disponía desestimar íntegramente las alegaciones vertidas por don Antonio Martín Pérez en rep. de Esbamar, S.L., y en consecuencia se acordaba la retirada de la grúa torre mediante la ejecución subsidiaria para el día 19 de agosto de 2010.

También se disponía que el obligado Estructuras Almiraz, S.L., a reserva de la liquidación definitiva, debería de ingresar la cantidad de 5.568,00 € (I.V.A. incluido) en concepto de liquidación provisional por reintegro de gastos ocasionados por la ejecución subsidiaria realizada por este Ayuntamiento, a reserva de la liquidación definitiva, y en el caso de impago se procedería a la incautación de la fianza de 18.544,20 € depositada en la Tesorería Local con el nº de operación 320060000021 por la promotora de las obras ESBAMAR, S.L. como fianza garantía del expediente de obras nº 346/2005, como responsable subsidiario del abandono de la grúa torre y de la construcción de las obras.

Con fecha 20 de agosto de 2010 se informó por la Policía de Inspección de Obras que “personados en el lugar, se procedió al desmontaje de la grúa que nos ocupa, según el día y la hora indicada, por la empresa Grúas Ojeda Almería, S.L. quedando finalizada la misma, en la tarde del mismo días, siendo depositada en su totalidad en inmuebles de la citada sociedad”.



La resolución de fecha 2 de agosto de 2010 le fue notificada a la promotora de las obras ESBAMAR, S.L. el día 04/08/2010. Frente a la misma se presentó recurso potestativo de reposición por don José Martín Escudero Navarro y don Antonio Martín Pérez en rep. de Esbamar, S.L., de la cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se emitiera el informe correspondiente.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSE MARTÍN ESCUDERO NAVARRO Y DON ANTONIO MARTÍN PÉREZ EN REP. DE ESBAMAR, S.L. FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2010.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente núm. O.E. 18/09, tiene el honor de informar lo siguiente:

Se está impugnando la Resolución de fecha 2 de agosto de 2010, basándose en que la promotora Esbamar, S.L. no es responsable subsidiaria de las presuntas infracciones cometidas por la constructora Estructuras Alimrez, S.L., ya que ésta solicitó en su día la oportuna licencia para instalar la grúa, manifestando igualmente que en todo caso no procede la incautación de saldo, depósito, crédito, fianza...etc a Esbamar, S.L.

Vistos los argumentos que se plantean, éstos son los mismos que se resolvieron en la resolución que se está recurriendo, por lo que se dan por reproducidas las alegaciones vertidas por la promotora Esbamar, S.L., desestimándose nuevamente por los motivos expuestos en el informe jurídico que formó parte de la resolución de fecha 2 de agosto de 2010, en abundancia:

1º.- Esbamar, S.L., sería la beneficiaria de los trabajos de la grúa torre.

2º.- La construcción estuvo parada más de 6 meses, por lo tanto también lo estuvo la grúa torre, es por ello que se emitió informe por el técnico que forma parte de la resolución que se recurre que recogía: “dicho estado puede llegar a comprometer la estabilidad de la grúa, generando un peligro evidente sobre las viviendas anexas, viarios públicos y las personas que transiten las inmediaciones del emplazamiento de la grúa. Así la ITC MIE-AEM-2, establece que las grúas que hayan permanecido en condición de fuera de servicio durante un período de tiempo superior a tres meses, o en su defecto cuya instalación se mantenga en el mismo emplazamiento durante un tiempo prolongado, como es el caso que nos atañe, están obligados a la presentación de informe de inspección extraordinario por una empresa de Organismo de Control Autorizado, respecto a dicha instalación, R.D. 836/2003.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se ha desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto, por la empresa promotora ESBAMAR, S.L.

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.”

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO



Art. 193. 1 a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Personas Responsables.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOP núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2 en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don José Martín Escudero Navarro y don Antonio Martín Pérez en rep. de Esbamar, S.L., frente a la resolución dictada en fecha 2 de agosto de 2010, en base al informe emitido por el T.A.E. y que forma parte del cuerpo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dado que la grúa torre sita en Calle Guatemala con Calle Nicaragua fue retirada en ejecución subsidiaria el día y hora señalada en la resolución recurrida (jueves, 19/08/2010) por Grúas Ojeda, S.L., se deberá de ingresar por ESTRUCTURAS ALIMIREZ, S.L. a reserva de la liquidación definitiva la cantidad de 5.568,00 € (I.V.A. incluido) en concepto de liquidación provisional por reintegro de gastos ocasionador por la ejecución subsidiaria realizada por este Ayuntamiento, a reserva de la liquidación definitiva.

TERCERO.- En caso de impago, se procederá a la incautación de la fianza de 18.544,20 €, depositada en la Tesorería Local con el nº de operación 320060000021 por la promotora de las obras ESBAMAR, S.L. como fianza garantía del expediente de obras nº 346/2005, como responsable subsidiario del abandono de la grúa torre y de las construcción de las obras.

MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:

- *Dinero efectivo.*
- *Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.*
- *Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.*
- *CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3*
- *UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1*



PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:

- 1. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.*
- 2. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.*

CUARTO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la estimación del Recurso de Reposición por Expte. Sancionador 42/10 por ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 5 de abril de 2011:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA ISABEL SORLANO BAEZA con N.I.F./C.I.F nº 05262960-P en representación del establecimiento denominado “HELADERIA ALACANT” con emplazamiento en AVD. MEDITERRANEO, Nº 109, de este Término Municipal, frente a Resolución de 26 de Octubre de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;

HECHOS

1º.- En fecha 12 de julio de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 36 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.

2º.- En fecha 26 de octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben, notificándolo al interesado el día 23 de noviembre 2010.

3º.- Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento con entrada en el R.G con nº 2034, comprobando la copia que manda de la carta de pago y observando que ha pagado el año de 2010.

4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada



por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 60'10 € (SESENTA CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.

La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985 de 2 abril, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 junio 2007 y 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 134, 11 de julio de 2007, B.O.P nº 247 de 26 de diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de enero de 2011) por lo que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 16 de junio de 2007, 17 de noviembre de 2008 y 27 diciembre 2010 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por "HELADERIA ALACANT" en Avda. Mediterráneo, Nº 109 sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo 60'10 € (sesenta con diez centimos de euros),

CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Doña Isabel Soriano Baeza con domicilio a efecto de notificación en Avda. Mediterráneo nº 109 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



3º.- 4.- Proposición relativa a la declaración de caducidad y archivo de la modificación cualificada 1/06 del PGOU-1997 a instancia de Mayfranktour S.A.

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transporte de fecha 5 de abril de 2011.

‘Examinado el expediente de la Modificación Cualificada del P.G.O.U. de Roquetas de Mar - 1997 a instancia de Mayfranktour S.A. para la financiación del hospital público de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- En sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 2006, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Ayuntamiento y la mercantil Mayfranktour S.A., para la financiación del “Hospital Público de Roquetas de Mar”, posibilitando la ubicación del complejo hospitalario y sus anexos, proyectado y ejecutado conforme a la normativa vigente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y legislación complementaria. En el citado convenio, y para la obtención de la financiación íntegra de los costes de redacción del proyecto y ejecución de la obra del hospital público de Roquetas de Mar la mercantil Mayfranktour S.A., se comprometía a la aportación de una compensación económica así como a la entrega de los proyectos y obras del soterramiento de algunos tramos de las Ramblas del Cañuelo y Vicar Sur. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a su vez se comprometía a la tramitación de la correspondiente innovación de planeamiento y su incorporación al Plan General de Ordenación Urbanística, entonces en tramitación, delimitando la pertinente unidad de ejecución.

SEGUNDO.- En sesión plenaria de 19 de enero de 2007 se aprobaron inicialmente la innovación al P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar y el estudio de Impacto Ambiental formulado al efecto, siendo expuesto al público mediante edictos en el diario La Voz de Almería de 15 de febrero de 2007 (B.O.P. nº 31 de 13 de febrero de 2007 y B.O.J.A. nº 108 de 4 de mayo de 2007).

TERCERO.- Mediante acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2007 se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento mencionado en el expositivo Primero, formalizándose mediante la firma del mismo en 14 de septiembre de 2007 (B.O.P. nº 188 de 26 de septiembre de 2007).

CUARTO.- Mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de enero de 2008 se formuló la Declaración de Impacto Ambiental Previa de la Innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar , advirtiéndose al Ayuntamiento en 12 de diciembre de 2008 de la declaración de caducidad y archivo del procedimiento al no haberse remitido los tramites de la aprobación provisional de la mencionada innovación.

QUINTO.- Mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación urbanística de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose publicado íntegramente en el B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante acuerdo del pleno de 31 de marzo de 2009, y en virtud de la aprobación definitiva del planeamiento general de Roquetas de Mar, aprobó la modificación del Convenio Urbanístico de Planeamiento dada la exclusión de los



suelos de dominio público hidráulico (Rambla del Vinculo), y del deber de la adecuación de los parámetros de edificabilidad, densidad y dotaciones a las determinaciones de la L.O.U.A. en el ámbito de suelo urbano no consolidado denominado A-ALG-01, suspendido en virtud de lo previsto en el punto Tercero de la Orden de 3 de marzo de 2009.

SEPTIMO.- En 25 de mayo de 2009 se formaliza la modificación del Convenio Urbanístico de Planeamiento para la financiación del hospital público de Roquetas de Mar entre el Ayuntamiento y la mercantil Hotel Almería S.L. (antes Mayfranktour S.A.), B.O.P. nº 125 de 2 de julio de 2009, habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar en 1 de julio de 2010.

OCTAVO.- En 29 de marzo de 2011 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente reitera la advertencia de caducidad de la Declaración Previa de Impacto Ambiental de la Modificación Cualificada del P.G.O.U. – 1997 de Roquetas de Mar.

NOVENO.- El Texto de Cumplimiento de Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispuso el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprobó el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) y b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

II) Es de aplicación íntegra el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

III) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

IV) Dispone el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los interesados, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes previo a la redacción de la propuesta de resolución.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía- Presidencia de 16 de junio de 2007 (B.O.P. nº 134, de 11 de julio de 2007), 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247, de 26 de diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de enero de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de la interesada, Mayfranktour S.A., hoy Hotel Almería S.L. de la Innovación Cualificada del P.G.O.U.- 1997 de Roquetas de Mar, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el



mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 15 días, a los efectos de que manifieste lo que estime oportuno de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a estimar el recurso de reposición del expediente sancionador por ocupación de vía pública con mesas y sillas núm. 29/10.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejil Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 13 de abril de 2011:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON ANTONIO JOSÉ LÓPEZ BERNABE con N.I.F./C.I.F nº 27259050-W en representación del establecimiento denominado “RESTAURANTE LOS FILABRES” con emplazamiento en CTRA. LOS MOTORES, Nº 84, de este Término Municipal, frente a Resolución de 26 de Octubre de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;

HECHOS

1º.- En fecha 7 de julio de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 20 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.

2º.- En fecha 26 de octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben, notificándolo al interesado el día 27 de enero 2011.

3º.- Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento con entrada en el R.G con nº 1845, comprobando la copia que manda de la carta de pago y observando que ha pagado el año de 2010.

4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada



por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 60'10 € (SESENTA CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.

La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985 de 2 abril, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 junio 2007 y 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 134, 11 de julio de 2007, B.O.P nº 247 de 26 de diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de enero de 2011) por lo que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 16 de junio de 2007 , 17 de noviembre de 2008 y 27 diciembre 2010 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por "RESTAURANTE LOS FILABRES" en CTRA. LOS MOTORES, Nº 84 sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo 60'10 € (sesenta con diez centimos de euros),

CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Don Antonio José López Bernabé con domicilio a efecto de notificación en Ctra. Los Motores nº 84 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



3º.- 6.- Proposición relativa a solicitar al Servicio Provincial de Costas de Almería la regeneración y revisión de las playas de la Urbanización de Roquetas (Laja del Palo), La Bajadilla (detrás del Castillo de Santa Ana) y Aguadulce (zona 501).

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado Adjunto de Urbanismo y Playas de fecha 14 de abril de 2011:

“PRIMERO: Como consecuencia de los temporales que han venido produciéndose durante el pasado invierno y los destrozos ocasionados a las playas de éste Término Municipal.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dado el estado de inoperatividad en que han quedado las playas, así como la situación de peligro que genera ocasionando grandes riesgos para los ciudadanos y visitantes, y la imposibilidad de acceder a dichas playas, se solicita que se realice de forma urgente la regeneración de las playas de éste Término Municipal y en especial de:

- Playa de la Urbanización de Roquetas, zona Laja del Palo.
- Playa de la Bajadilla, detrás del Castillo de Santa Ana.
- Playa de Aguadulce, zona 501.

En base a lo anteriormente expuesto, SE PROPONE a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

La petición al Servicio Provincial de Costa de Almería la regeneración y revisión de las playas afectadas.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el 4 de abril de 2011.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2011*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

FECHA: DÍA CUATRO DE ABRIL DE 2011. HORA DE COMIENZO 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día cuatro de abril de 2011, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2011.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
07.03.11	D. Antonio González Serrano 75211466V	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida



21.03.11	D. Ángel Custodio Diez Ripa 15711641L	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
23.03.11	D. José Manuel Saavedra Morales 75726307ª	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
24.03.11	D. José María Uroz García 27155374X	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
16.03.11	D. José Fernández Torres 24871372R	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 25 de febrero y el 5 de junio de 2011
16.03.11	D. Baye Lo 77485045T	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Lucas Cortes Santiago 45592508E	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Fernando Mula Romero 22934028S	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	Dª. Adela Moreno Cortes 78033827W	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	Dª Ignacia Chavero Vergara 30188446A	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Francisco Manuel Cortes Cortes 15472964J	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	Dª Gracia Torres Fernández 27529810Y	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Oussama Sghiar X2672237M	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011



16.03.11	D. Antonio Torres Torres 27514268N	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Lamby Niang Diop 75719105T	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Antonio Heredia Torres 27510153Z	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Francisco Torres Heredia 27516025K	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Juan Cortés Cortés 24252318Z	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Youssof Dieng X2060946P	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Serigne Ndiaye X1311104N	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Francisco Cortés Gómez 75715604H	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Birane Sow X1991029B	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Mbaye Día X3336936G	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Dione Tine Ndiogon 76635805N	Fracc. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011



16.03.11	D ^a Josefa Torres Santiago 34855822N	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Francisco Pérez Lázaro 75181581D	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011
16.03.11	D. Francisco Heredia Gómez 34861353T	Frac. OVP MERCADO SEMANTAL	Dos plazos con vencimiento el 24 de Febrero y el 5 de Junio de 2011

TERCERO.- PROPUESTA DE DON PEDRO A. LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO, RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, EXPEDIENTE 1/2011.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Habiéndose presentado por parte de la Sociedad General de Autores y Editores, con CIF G-28029643 facturas acreditativas de derechos de autor, cuyo concepto queda referido a:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
93917338	Derechos de autor	1.346,30	€060,04,335,226,37
94437650	Derechos de autor	137,69	€060,04,335,226,37
64802939	Derechos de autor	424,56	€060,04,335,226,37
94876336	Derechos de autor	2.246,69	€060,04,335,226,37
65230950	Derechos de autor	870,29	€060,04,335,226,37
95880921	Derechos de autor	209,15	€060,04,335,226,37
95895265	Derechos de autor	203,00	€060,04,335,226,37
95912717	Derechos de autor	95,12	€
95926998	Derechos de autor	1.160,00	€
95939176	Derechos de autor	232,00	€
96112323	Derechos de autor	104,40	€
96261691	Derechos de autor	104,40	€
96303160	Derechos de autor	232,00	€
96496073	Derechos de autor	84,68	€
96644150	Derechos de autor	232,00	€
96665851	Derechos de autor	1.523,78	€
96671319	Derechos de autor	232,00	€
96671389	Derechos de autor	3.533,82	€
96678872	Derechos de autor	36,54	€
96678886	Derechos de autor	232,00	€
	TOTAL	13.240'42	

Por Logintegral 2000 S.A.U., con NIF A 82779919 acreditativas de suscripción de periódico El Mundo para la Jefatura de Policía:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
90007390	Suscripción periódico El Mundo	391'72	010.01.130.220.01
	TOTAL	391'72	

e instruido el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/90 en el que se consta informe de Secretaría e Intervención, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de las empresas indicadas, imputando su importe a la partida presupuestaria indicada.”

Consta en el expediente:

- Providencia de la Alcaldía
- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda
- Informe de Intervención
- Informe de Secretaría.
- Informes de las Unidades administrativas correspondientes.

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las votos de abstención de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 6 folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.- 2.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el 4 de abril de 2011, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, Expte. 1/2011.

Se da cuenta del siguiente *Dictamen*:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2011

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

FECHA: DÍA CUATRO DE ABRIL DE 2011. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los cuatro días del mes de abril de 2011, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, dictaminándose, entre otros, el siguiente asunto:

TERCERO.- PROPUESTA DE DON PEDRO A. LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO, RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, EXPEDIENTE 1/2011.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Habiéndose presentado por parte de la Sociedad General de Autores y Editores, con CIF G-28029643 facturas acreditativas de derechos de autor, cuyo concepto queda referido a:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
---------	----------	---------	---------



93917338	Derechos de autor	1.346,30	€060,04,335,226,37
94437650	Derechos de autor	137,69	€060,04,335,226,37
64802939	Derechos de autor	424,56	€060,04,335,226,37
94876336	Derechos de autor	2.246,69	€060,04,335,226,37
65230950	Derechos de autor	870,29	€060,04,335,226,37
95880921	Derechos de autor	209,15	€060,04,335,226,37
95895265	Derechos de autor	203,00	€060,04,335,226,37
95912717	Derechos de autor	95,12	€060,04,335,226,37
95926998	Derechos de autor	1.160,00	€060,04,335,226,37
95939176	Derechos de autor	232,00	€060,04,335,226,37
96112323	Derechos de autor	104,40	€060,04,335,226,37
96261691	Derechos de autor	104,40	€060,04,335,226,37
96303160	Derechos de autor	232,00	€060,04,335,226,37
96496073	Derechos de autor	84,68	€060,04,335,226,37
96644150	Derechos de autor	232,00	€060,04,335,226,37
96665851	Derechos de autor	1.523,78	€060,04,335,226,37
96671319	Derechos de autor	232,00	€060,04,335,226,37
96671389	Derechos de autor	3.533,82	€060,04,335,226,37
96678872	Derechos de autor	36,54	€060,04,335,226,37
96678886	Derechos de autor	232,00	€060,04,335,226,37
	TOTAL	13.240'42	

Por Logintegral 2000 S.A.U., con NIF A 82779919 acreditativas de suscripción de periódico El Mundo para la Jefatura de Policía:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
90007390	Suscripción periódico El Mundo	391'72	010.01.130.220.01
	TOTAL	391'72	

e instruido el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/90 en el que se consta informe de Secretaría e Intervención, se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de las empresas indicadas, imputando su importe a la partida presupuestaria indicada."

Consta en el expediente:

- Providencia de la Alcaldía
- Propuesta del Sr. Concejale-Delegado de Hacienda
- Informe de Intervención
- Informe de Secretaría.
- Informes de las Unidades administrativas correspondientes.

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las votos de abstención de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con superior criterio, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración con A.C.E.R.

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Aseo Urbano de fecha 6 de abril de 2011:

“El día 31 de diciembre del pasado año 2010 finalizó el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (A.C.E.R.) suscrito por primera vez el 6 de abril de 2000 y renovado para cada uno de los ejercicios siguientes, al objeto de simplificar las obligaciones fiscales y materiales derivadas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta... situados en terreno de uso público.

La Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 4 de abril, adoptó acuerdo relativo a la prórroga y actualización del citado Convenio.

Por la presente, se propone la elevación a definitiva de la citada actualización, con las estipulaciones siguientes:

1º) Aprobar la relación de establecimientos, periodos, metros cuadrados de ocupación, cuantía y fecha límite de pago que se incluye como anexo nº 1.

2º) El texto íntegro del mismo sería el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS DE MAR (ACER)

En Roquetas de Mar a ____ de abril de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

De otra parte, D Enrique Molina Suarez, provisto de NIF 24265086V en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (en adelante ACER) provista de CIF G04147591 y con domicilio social en Avda de las Gaviotas 14 1º 1ª, Edif. Playamar, de Roquetas de Mar.

Reconociendo ambas partes capacidad legal para suscribir el presente Convenio:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) mediante Acuerdo Plenario de 9 de septiembre de 1.999, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, estableciendo en su artículo 9º el procedimiento de gestión, declaración e ingreso de la cuota tributaria correspondiente.

SEGUNDO: Que el artículo 27 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, posibilita el establecimiento de Convenios de Colaboración con Entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

TERCERO: Que la A.C.E.R., en cuanto asociación que aglutina en su seno a los titulares de comercios de Roquetas de Mar, tiene la facultad de suscribir dichos convenios, que facilitará a favor de sus asociados la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a que se refiere el apartado primero.

CUARTO: La utilización de espacios de dominio público por parte de los miembros de la citada Asociación, viene siendo habitual, dada la estabilidad de los titulares de los establecimientos que regentan. Utilización para la que precisan de autorización municipal expresa, previa incoación de expediente administrativo para cada uno de los asociados y por cada uno de los periodos temporales y superficie que pretenden ocupar, desplegándose una amplia actividad de recursos personales y materiales, tanto desde la perspectiva municipal como de cada uno de los particulares comerciantes.

QUINTO: La utilización del dominio público se encuentra sometido a variaciones climáticas o estacionalidad de la actividad, que hace que el periodo de ocupación, si bien es dilatado en el tiempo, no se realice de modo efectivo por causas no imputables a los interesados, y la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolla.

SEXTO: Que conforme a los apartados anteriores, sería aconsejable modular de una parte el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales exigidas, así como facilitar la liquidación y recaudación de las tasas que se devenguen por dicha ocupación.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

- I. OBJETO: *Consiste en la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como los procedimientos de liquidación y recaudación.*
- II. COMPROMISO DE LAS PARTES:
 - a. *La suscripción del presente Convenio, comporta la autorización para la utilización del dominio público para los titulares de establecimientos, periodos, metros cuadrados de superficie, cuantía y fecha límite de pago, establecida en el Anexo I del presente, los cuales vienen utilizando el dominio en años precedentes.*
 - b. *Los solicitantes de nuevas ocupaciones del dominio público podrán canalizar sus peticiones a través de la Asociación, quién presentará en el Ayuntamiento la documentación exigida a efectos de su preceptiva autorización e incorporación al Convenio o directamente ante las oficinas municipales, dando cuanta a la citada A.C.E.R. de la petición formulada, a los efectos de que por la misma se manifieste en plazo no superior a 10 días hábiles, la incorporación o no del nuevo ocupante al presente o sucesivos convenios de colaboración.*
 - c. *La A.C.E.R. se compromete a colaborar, informar y asistir a los titulares del Convenio, sean o no miembros de la Asociación, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, sin perjuicio de cualesquiera otras que libremente considere oportunas.*
 - a. *Dada la naturaleza que ostentan los bienes de dominio público, la ocupación del mismo podrá ser objeto de cese por causas de interés público, previa declaración de caducidad por el Sr. Alcalde-Presidente, previa audiencia al interesado y a la citada A.C.E.R., lo que comportará la devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha.*
 - b. *Procederá asimismo la devolución de las cuotas satisfechas cuando de forma anticipada el sujeto pasivo presentase su cese en la ocupación del dominio directamente en la oficinas municipales o por sus legítimos representantes, en caso de fallecimiento.*
 - c. *La A.C.E.R. informará con suficiente amplitud de la suscripción del presente Convenio y en particular de la fecha límite de pago de las respectivas cuotas a cada uno de los ocupantes, ya que su incumplimiento posibilitará al Ayuntamiento el inicio del procedimiento administrativo de apremio con los recargos y sanciones que procedan.*
 - d. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los titulares beneficiarios de las ocupaciones de bienes de dominio público que incumplan cualquiera de las estipulaciones anteriores serán excluidos del presente Convenio para ejercicios posteriores, debiendo solicitar expresamente nuevas licencias municipales.*

III. PERIODO DE VIGENCIA:

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Sin perjuicio de ello, la denuncia del Convenio podrá formularse antes del día 31 de diciembre.

En prueba de conformidad, se ratifican en su contenido, firmando en duplicado ejemplar en la fecha ut supra, lo que yo, Secretario, Certifico.

3º) Será de aplicación al presente Convenio además de la Ley 7/1999 de Bienes de la CC.AA. de Andalucía, el RD 1376/86 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 2002 y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, Casetas de Venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográfico.”

ANEXO 1

RELACION DE COMERCIANTES INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-A.C.E.R. PARA EL EJERCICIO 2011

NOMBRE Y NIF	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO O	PERIODO HASTA	METROS	IMPORTE EUROS	FECHA LIMITE DE PAGO
ROMERA VICO, MANUELA 52510803D	R E G A L O S GRANADA Avda. Mediterráneo	6 meses	50 m ²	1.466,75	
PRAENA PALENZUELA, PÉDRO 23645235Q	R E G A L O S PRAENA Avda. Mediterráneo	6 meses	57 m ²	1.671,08	
MARIN MARTINEZ HDEZ, MIGUEL 08909302G	REGALOS RAJOMI Avda. Mediterráneo	6 meses	25 m ²	733,25	
SÁNCHEZ GUILLÉN, JUAN 27214483D	CASADULCE, Avda. Playa Serena	6 meses	9,5m ²	278,64	
GRUPO HOTELES PLAYA S.A. A04108973	B O U T I Q U E PLAYALINDA. An Playa Serena	6 meses	19 m ²	556,43	
MARTÍN LINARES, PABLO 03770112K	R E G A L O S LINARES An. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	469,29	
TEJADA ROSALES ANGUSTIAS 24066041Z	A R T HDEZ.TEJADA An. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	469,29	
MARTÍN LINARES, JUAN 03722099D	ARTESPANÑA An. Mediterráneo	6 meses	36 m ²	1.055,88	



MARTINEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL 08909304R	R E G A L O RAFAMAR Av. Mediterráneo	6 meses	27 m ²	791,92	
TEJADA GONZALEZ ANGUSTIAS 24195842A	R E G A L O VISTAMAR C.C. La Vela	6 meses	25 m	733,25	
TEJADA ROSALES FRANCISCO 24101646S	R E G A L O CHAPARRAL Av. mediterraneo	6 meses	25 m	733,25	
MORANT GARCIA, VICENTA 34839215B	SOUVENIR VICKY Ps. Palmeral	6 meses	36 m	1.055,88	
PRAENA HERNANDEZ, SERGIO 53707097C	R E G A L O PRAENA Av. Mariano Hdez. 106	6 meses	15 m	439,94	
FUENTES PEREZ, ANTONIO 27203107H	PRET A PORTER Avd. Mediterraneo	6 meses	17 m	498,62	
PRAENA HERNANDEZ, SERGIO 53707097C	R E G A L O PRAENA Av. Mariano Hdez. 110	6 meses	5 m	147,64	
CRIADO AGUAYO, JOSE 52545716P	MULTIPRECIOS CRLADO Av. Carlos III 611	6 meses	10 m	295,27	
SUAREZ BARRANCO, JESUS 30819724T	NEW CHAPARRAL Avd. Mediterraneo	6 meses	27 m ²	791,91	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa al contrato de servicio para la redacción de los proyectos de Reparcelación y Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejal Delegada de Contratación de fecha 15 de abril de 2011:

Con fecha 8 de julio de 2010, se suscribe contrato administrativo de servicio consistente en la redacción del proyecto de Reparcelación y Urbanización del ámbito del suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar con la "UTE INASER, INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P. & EJECUCIÓN Y PLANEAMIENTO 2 S.L.P. Ley 18/1982, de 26 de mayo".

Según dispone la cláusula Segunda del referido contrato, el precio del contrato, esto es, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (835.411,45 €), más el I.V.A. correspondiente, se abonará a la empresa adjudicataria una vez resulte aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar correspondiente.



Con fecha 1 de marzo de 2011 la Junta de Gobierno Local aprueba la suspensión del administrativa del proyecto de reparcelación, lo que no implica en modo alguna la suspensión de la ejecución del contrato administrativo.

Con fecha 28 de marzo de 2011 se recibe en la Sección de Contratación, escrito de la UTE INASER, INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P. & EJECUCIÓN Y PLANEAMIENTO 2 S.L.P en virtud del cual solicita “el reajuste del pago, a cuenta de los honorarios totales, por la presentación del Proyecto de Urbanización y suspensión de la tramitación del mismo, siendo la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS IVA, no incluido, para hacer frente a las obligaciones contraídas por la empresa con ocasión de la ejecución del contrato de referencia.”

El día 14 de abril de 2011, se remite copia por parte de la Jefa del servicio de planeamiento y gestión del escrito de presentación del proyecto de urbanización del sector de planeamiento Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar (Registro de entrada número 1060, de 1 de marzo de 2011).

A los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 200.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de que el pago del precio pueda hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta. Entiende la doctrina que nos encontramos en este supuesto con anticipos o pagos a cuenta en relación al precio final, que quedarán sujetos a la ulterior liquidación.

La entrega formal del proyecto de Urbanización y su documentación reglamentaria, se concebiría, por tanto, como una “actuación preparatoria de la ejecución del contrato”, que en lo referido al contrato de servicio, dispone el artículo 201 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que “el adjudicatario tiene derecho a percibir a la iniciación del contrato hasta un 20% del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía”.

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 202.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en adelante (LCSP), y en el artículo 201 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone al Órgano de Contratación la aprobación del presente acuerdo consistente en:

Primero.- El abono de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (167.082,29 €), en concepto de anticipo o abono a cuenta, cantidad ésta que quedará sujeta a la ulterior liquidación del precio del contrato que, como se estableció en el contrato de servicio al que nos referimos, tendrá lugar, una vez que se inscriba el proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad.

Segundo.- No procede la constitución de garantía complementaria por parte del contratista, debido a que ésta presentó debidamente en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el proyecto de



urbanización del sector de planeamiento Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, según escrito de fecha 25 de febrero de 2011 (Registro de entrada número 1060, de 1 de marzo de 2011) y se ha acordado por Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la suspensión administrativa del Proyecto de Reparcelación del ámbito del suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la concesión demanial de parte del inmueble municipal INM0014535 con destino a la construcción de una Casa de Hermandad en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 14 de abril de 2011:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2011 se adjudicó provisionalmente la concesión administrativa consistente en la cesión de uso de local parte del inmueble municipal inm0014535 de sup. 495,60 m² con destino a la construcción de una casa de hermandad en el puerto de Roquetas de Mar, a la asociación “HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y SANTA ANA” con CIF G-04459210, representada por don José Gutiérrez Cuadrado, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del presente concurso ofertando un canon anual de DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (210,92.-€), impuestos excluidos, siendo el plazo de vigencia de la concesión de CINCUENTA (50) años.

Habiendo cumplimentado la mercantil adjudicataria los trámites exigidos en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2011 y la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de febrero de 2011, esto es, la presentación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional:

- Garantía definitiva, 4% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obras redactado o aprobado por la Corporación que se hayan de realizar si éste fuera mayor. En este caso la cuantía sería de 4.218,35 Euros.-€.

Con fecha 02.12.10 y nº de operación 320100006009 la adjudicataria depositó garantía provisional por importe de 2.109,17.-€, según Carta de Pago obrante en el expediente. En consecuencia, debería depositar como garantía definitiva el importe de 2.109,18.-€, lo que tuvo lugar el día 22 de febrero de 2011 con número de operación 320110001231.

- Fianza de cesión, 10% del valor del dominio público objeto de ocupación o del presupuesto de obras que se hayan de realizar en el inmueble municipal, si este fuera mayor (reducción del 90% en virtud de acuerdo plenario). En este caso la cuantía sería de 5.272,94 Euros.-€, según carta de pago con número de operación 32110001232.

Así mismo, la adjudicataria ha depositado el importe correspondiente al canon correspondiente al año 2011, según carta de pago que obra en el expediente, de fecha 22 de febrero de 2011 y número de operación 120110001350.



Con fecha 21 de marzo de 2011, mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de este Excmo. Ayuntamiento, se concede a la adjudicataria licencia urbanística para la construcción de local sin uso específico y nave, en calle Antonio Pintor (parcela de equipamiento primario, UE 86.2, PGOU), es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión administrativa consistente en la cesión de uso de local parte del inmueble municipal inm0014535 de sup. 495,60 m² con destino a la construcción de una casa de hermandad en el puerto de Roquetas de Mar, a la asociación “HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y SANTA ANA” con CIF G-04459210, representada por don José Gutiérrez Cuadrado, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del presente concurso ofertando un canon anual de DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (210,92.-€), impuestos excluidos, siendo el plazo de vigencia de la concesión de CINCUENTA (50) años.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos, Gestión Tributaria y S. de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- Proposición relativa a la cesión de contrato menor de servicio de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de ampliación del consultorio médico local de El Parador (Roquetas de Mar).

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación de fecha 14 de abril de 2011:

“En diciembre de 2008 se formalizó la adjudicación del contrato de servicio para la redacción del proyecto técnico de Ampliación del Consultorio Médico Local de El Parador, en Roquetas de Mar, con la mercantil CERTUM Control Técnico de la Edificación S.A., con C.I.F. nº A-82.604.372, siendo los honorarios de redacción de proyecto de veinte mil trescientos euros (20.300.-€) IVA incluido. La dirección de obra se llevará a cabo por los Técnicos Municipales. El plazo de entrega del proyecto se fija en 2 meses + 1 mes de gestión administrativa. Por estos trabajos se le ha satisfecho a Certum con fecha 11.01.11 el importe de veinte mil seiscientos cincuenta euros (20.650.-€), según Informe de Intervención de Fondos de fecha 15.04.11.

El 26 de agosto de 2010 se formaliza el contrato para la ejecución de la obra con la entidad adjudicataria, “UNION TEMPORAL DE EMPRESAS ROQUETAS, LEY 18/1982”, abreviadamente UTE ROQUETAS con C.I.F. nº U-23.667.645, formada por las mercantiles CONSTRUCCIONES JAEN VALLES S.L. (20%), con C.I.F. nº



B-43.429.562 – INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL S.L. (80%), con C.I.F. nº B-23.436.637.

Con fecha 18 de marzo de 2011 se recibe con nº Registro 6476, solicitud proveniente de Certum a fin de poner en conocimiento del Ayuntamiento que dadas las circunstancias de estado concursal en que se encuentra la empresa, lo que determina la imposibilidad de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato administrativo de Seguridad y Salud. En consecuencia, expresa su Renuncia a la ejecución de dichos trabajos.

Con fecha 13 de abril de 2011 se recibe Presupuesto proveniente del Arquitecto Técnico Javier R. Ollero Hinojosa (PROYECTOS Y SERVICIOS URBANOS), D.N.I. nº 24.209.685-T, en concepto de trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras restantes hasta su finalización. El importe de honorarios es de mil euros (1.000.-€) más IVA, lo que hace un total de mil ciento ochenta euros (1.180.-€).

Por todo lo antedicho, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la cesión del contrato de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de Ampliación del Consultorio Médico Local de El Parador, en Roquetas de Mar, que viene ejecutando la mercantil CERTUM Control Técnico de la Edificación S.A., a favor del arquitecto Técnico don Javier R. Ollero Hinojosa (PROYECTOS Y SERVICIOS URBANOS), D.N.I. nº 24.209.685-T, dado que las obras están actualmente avanzadas a un porcentaje aproximado de ejecución del 80%. El cesionario queda, en consecuencia, subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, y que determina el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato. El importe de honorarios de los trabajos es de mil euros (1.000.-€) más IVA, lo que hace un total de mil ciento ochenta euros (1.180.-€).

2º.- La mercantil Certum S.A. deberá realizar el reintegro al Ayuntamiento del importe equivalente al trabajo no realizado de coordinación de seguridad y salud, de acuerdo con lo Informado por la Intervención de Fondos con fecha 15.04.11.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las mercantiles interesadas, Intervención de Fondos y S. Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la concesión administrativa consistente en la explotación de un quiosco permanente en el Paseo de los Baños de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 15 de abril de 2011:



“Mediante acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 22 y 28 de marzo de 2011 se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación de la concesión de dominio público consistente en la explotación de un quiosco permanente (Los Jardines) destinado a la actividad de bar-cafetería sito en Paseo de Los Baños, Roquetas de Mar, dado que la única licitadora habida en el expediente cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares. Así, doña María Andujar Mañas, con D.N.I. nº 27.497.792-G, ha ofertado un canon de adjudicación de dos mil ciento ochenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (2.186,35.-€), impuestos incluidos, que se abonará en la Caja Municipal de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la concesión, teniendo la concesión un plazo de duración de quince (15) años, con carácter improrrogable.

Habiendo cumplimentado la adjudicataria los trámites exigidos en las Cláusulas 9.1 y 9.2 del Pliego, y de habiendo constituido la garantía definitiva de 92,64.-€, según Carta de Pago de fecha 14/04/2011 y nº de op. 320110002204, con objeto de que se apruebe la adjudicación de la concesión por el órgano de contratación

Por todo lo antedicho es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar la adjudicación de la concesión administrativa consistente en la explotación de un quiosco permanente destinado a la actividad de bar-cafetería sito en el Paseo de Los Baños, de Roquetas de Mar, a D.ª MARIA ANDUJAR MAÑAS, con D.N.I. nº 27.497.792-G, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionaria de los derechos y deberes objeto del presente concurso ofertando un canon anual de dos mil ciento ochenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (2.186,35.-€), impuestos incluidos, que se abonará en la Caja Municipal de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la concesión, teniendo la concesión un plazo de duración de quince (15) años, con carácter improrrogable.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos, Gestión Tributaria y S. de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- Proposición relativa a autorización del cambio de titularidad de la concesión para la explotación de un quiosco-churrería situado junto al Parque Municipal de Aguadulce, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 14 de abril de 2011:

“Mediante Resolución dictada por el Alcalde-Presidente con fecha 4 de marzo de 2011 se incoa expediente para la cesión de titularidad de un quiosco permanente; en este sentido se da cuenta de la voluntad expresa de ceder los derechos de ocupación que tiene doña Leontina Sánchez García, DNI nº nº 27.503.919-J y domicilio en C/Albabaca, nº 16, El Ejido, sobre la explotación de un



quiosco-churrería en Aguadulce, C/ Encinar, frente al nº 25, junto al Parque municipal, a la comunidad de bienes “HERNÁNDEZ Y CAMPOY C.B.”, con C.I.F. nº E-04.671.236.

Se acompaña copia de la Resolución de fecha 24.10.95 adoptada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, por la que se autoriza la ocupación de vía pública para la instalación del quiosco para venta de churros en Avenida de Carlos III (junto al Parque municipal); así como de los Estatutos de constitución de la Comunidad, constituida en abril de 2009 con el siguiente objeto: explotación de kiosco-churrería, con domicilio social en C/ Almotabacín nº 1, 04720, Aguadulce.

Sometido el presente expediente al trámite de información pública previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 86 de la Ley 30/1992, no se ha presentado alegación alguna al procedimiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, así como el 73 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la subrogación de la ocupación de dominio público del Quiosco-churrería situado en C/ Encinar, frente al nº 25, junto al Parque Municipal de Aguadulce, en Roquetas de Mar, a favor de la comunidad de bienes “HERNÁNDEZ Y CAMPOY C.B.”, con C.I.F. nº E-04.671.236, con domicilio social en C/ Almotabacín nº 1, 04720, Aguadulce; constituida con el objeto social de explotación de quiosco-churrería, de acuerdo con los Estatutos de la Comunidad que constan en el expediente. En consecuencia, y teniendo en cuenta la normativa aplicable a la comunidad, que se rige, primero, por sus Estatutos y segundo, por la reglas del Título III, Libro II del Código Civil, cualquier variación de sus socios comuneros comportará inexorablemente la revocación de la autorización administrativa.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención de Fondos, Área de Gestión Tributaria y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro de productos y material de limpieza del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 7 de abril de 2011:

“Con fecha 19 de junio de 2008 se suscribe contrato con la mercantil INDALIM, S.L. con objeto de suministrar material y productos de limpieza para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Establece la Cláusula IX del pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación que, el contrato tiene una duración de dos años, desde la firma del mismo, prorrogable un año más, siendo

la total duración del contrato de tres años. En consecuencia, el próximo mes de junio el contrato referido perderá su vigencia.

Debido a las necesidades de limpieza de las distintas instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se indicarán en el pliego de prescripciones técnicas, se hace preciso tramitar nuevo expediente para la contratación del suministro de los productos y material necesarios para la limpieza de dichas instalaciones.

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de abril de 2011 se incoa expediente para la contratación del suministro de dichos productos, con base en el pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefa de Prevención de Riesgos Laborales, D^ª. Soledad Blanco Gálvez, así como en el Informe de justificación de contrato emitido el día 7 de abril de 2011

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, elaborado para regir la presente contratación, constanding además el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de Suministro de energía eléctrica para todos los suministros de productos y material de limpieza para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato previo el informe de fiscalización de Intervención de Fondos, la cual se lleva a cabo con tramitación anticipada.”

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Responsable de la ejecución del contrato (Soledad Blanco Gálvez) y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 10.- Proposición relativa a la modificación del Proyecto de Reparación de Mejora del entorno de las Instalaciones Deportivas en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 7 de abril de 2011:



“Con fecha 12 de agosto de 2010, se dictó Resolución de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia de Almería, por la que se valida la propuesta de financiación del proyecto de obra denominado Reparación y Mejora del entorno de las Instalaciones Deportivas en Roquetas de Mar (Almería), por importe total de 500.000.-€.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2010, se adjudicó el contrato de obra denominado Reparación y Mejora del entorno de Instalaciones Deportivas en el Término Municipal de Roquetas de Mar: Campo de Fútbol de Las Salinas y Piscina Municipal Juan González Fernández en El Parador a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. con CIF nº A-04.040.077 por importe de 399.152,54.-€ más el 18% de IVA, lo que hace un total de 471.000.-€, en un plazo máximo de 6 meses. Dicha obra se financia con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.

Actualmente se encuentra en ejecución la obra denominada REPARACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ROQUETAS DE MAR, financiada por el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, y a la vista de lo informado por el Director de las obras D. Alfonso Salmerón Pérez, es necesario para su conclusión la ejecución de unas unidades de obra no incluidas en el proyecto inicial. Se trata de la terminación del exterior del edificio de vestuarios, para que quede terminado con revestimiento monocapa en color, colocación de puertas y ventanas de aluminio y la colocación de un bordillo bicapa para la posterior formación de una jardinera en el entorno de las instalaciones deportivas detrás de la zona de gradas, en concreto se resumen en:

- Colocación de 215 ml. de bordillo bicapa 50/25/12/15
- 259 m2 de revestimiento monocapa raspado-color, en edificios de vestuarios.
- 20,04 m2 ventanas de aluminio lacado en blanco fijas y/o correderas con vidrio climalit 4/8/4
- 1 ud. De puerta Aluminio con vidrio climalit 4/8/4
- 2 ud. De puertas en el edificio de vestuarios.
- 2 ud. De puertas metálicas en la zona de gradas

PEM.....	10.583,55.-€
19% G.G. Y B.I.	2.010,89.-€
.....	12.594,44.-€
18% IVA.....	2.267,00.-€
.....
14.861,44.-€	
Coeficiente adjudicación (0,998558345)	14.840,00.-€

Este incremento es inferior al 10 % del presupuesto de adjudicación del contrato IVA excluido, que fue de 399.152,54.-€, y comprende el remanente de la totalidad del proyecto de inversión autorizado por el Programa PROTEJA 2010, en aplicación de los artículos 13 y 24 del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, procedentes de bajas de adjudicación y de costes finales de contratos inferiores al importe de adjudicación

Queda reflejada en el expediente la conformidad del contratista adjudicatario, al suscribir el informe de la memoria y presupuesto de la medición final de la obra, donde se justifica las necesidades imprevistas que justifican el modificado.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 202 y 217.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y art. 160 del RGLCAP; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del aumento de unidades de obra sobre las previstas en el proyecto de Reparación y Mejora del entorno de las Instalaciones Deportivas en Roquetas de Mar (Almería), con un presupuesto de ejecución material de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.583,55.-€), más los porcentajes correspondientes a Gastos Generales, Beneficio Industrial, IVA (18%) y Coeficiente de adjudicación (0,998558345)), hace un total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (14.840,00.-€), en los términos suscritos por el director de la obra, Alfonso Salmerón Pérez y la empresa contratista HISPANO ALMERIA S.A.

2º.- Comprometer el gasto total a que asciende el presente proyecto modificado, previa la fiscalización de la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- Proposición relativa al desarrollo de dos cursos de inglés como actividad del Programa Anual del Centro Municipal de Información a la Mujer (3º Trimestre).

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de la Mujer de fecha 14 de abril de 2011:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, continuando con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar dos Cursos de Inglés, en horario de mañana uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Medio, desarrollándose en las dependencias del Centro de la Mujer dando comienzo el 18 de abril y finalizando el 30 de junio de 2011.

Dichos cursos serán impartidos por la profesora Doña Inmaculada Fuentes Mullor con número de D.N.I. 27.521.520 – L.



Los cursos tendrán una tasa de matrícula de 45 € por alumno/a el trimestre, siendo un total de tres trimestres, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Con dicha tasa se suplirá el gasto del profesor que cobrará según el importe total de los alumnos que realicen el curso, teniendo un previsión de ingresos aproximadamente de 1.620€ por trimestre correspondientes al total de ingresos de 36 alumnos que se prevén que realicen los cursos, cada curso constará de 18 alumnos aproximadamente.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar la realización del tercer trimestre de los cursos de Inglés, uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Medio.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Dación de cuentas del informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local relativo a la situación de los seis ciclomotores cedidos a la empresa Auxyservi S.L para desarrollar el servicio de vigilancia en el medio rural.

Con fecha 19/06/2006 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de ceder a la empresa que realiza el servicio de vigilancia en el medio rural, zonas verdes y espacios libre en el Término Municipal, Auxyservi S.L, el uso de seis ciclomotores para facilitar su trabajo.

Con fecha 15/11/2006 el Sr. Representante de Auxyservi S.L solicita que se proceda a la baja de los seis ciclomotores ya se encuentran inservibles.

El 05/04/2011 el Sr. Coordinador de Protección Civil solicita que se otorgue a dicho Servicio el uso de tres de los seis ciclomotores, ya que considera que sí son aptos y se encuentran en perfecto estado (C-8862-BDV, C-8863-BDV y C.8866-BDV).

El Sr. Jefe de la Policía Local el 06/04/2011 emite informe haciendo constar que se debería adjudicar al Servicio de Protección Civil los tres ciclomotores solicitados y proceder a la baja administrativa del resto.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Ceder al Servicio de Protección Civil el uso de los ciclomotores con matrícula: C-8862-BDV, C-8863-BDV y C.8866-BDV.

Segundo.- Proceder a dar de baja administrativa en la Jefatura Provincial de Tráfico los ciclomotores matrícula: C-8861-BDV, C-8864-BDV y C-8865-BDV, así como en el Inventario Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coordinador de Protección Civil, Sr. Jefe de la Policía Local y a la Unidad de Patrimonio a los efectos indicados.

6º.- 2.- Solicitud de autorización por parte de Aquagest Andalucía S.A para la redacción de informes y estudios para la adaptación a la normativa autonómica.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de Distribución de la concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Agua de Roquetas de Mar, Aquagest Andalucía S.A, con fecha 28 de marzo de 2011 y con entrada en esta Entidad Local el día 6 de abril con numero de registro 8061 en el que solicita autorización para la Regularización de la situación documental de las captaciones del municipio siendo necesaria la redacción de informes y estudios, todo ello en pos de dar cumplimiento a la normativa autonómica, debiéndose incluir los costes dentro del importe destinado a la inversión dentro del presente ejercicio 2011.

Consta en el expediente:

- Informe del Sr. Jefe de Infraestructuras y Abastecimiento de fecha 13 de abril de 2011.
- Informe del Sr. Letrado Asesor, de fecha 15 abril de 2011, en sentido DESFAVORABLE, en tanto en cuanto las actuaciones no tienen la consideración de inversión, debiéndose a su virtud una vez terminados los trabajos, incluirse como gastos corrientes de la concesionaria.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto denegar la solicitud de autorización para la regularización administrativa de cuatro captaciones de agua del Abastecimiento Municipal dado que la referida actuación debe ser asumida como gasto corriente de la concesionaria

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- Único.- Proposición relativa a la realización del Practicum del Master en Agua y Medio Ambiente en áreas semiáridas de la Universidad de Almería por el alumno D. Jon Aguirregomezcorta Garmendia.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humano de fecha 14 de abril de 2011:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

“El día 25 de febrero de 2011 se remitió a la Universidad de Almería solicitud de oferta de Practicum con código de oferta número 60485, relativo al Practicum del Máster en Agua y Medio Ambiente en áreas semiáridas. En dicha solicitud de oferta, consta que las citadas prácticas no podrán suponer coste económico alguno para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Así mismo, los alumnos/as que no dispongan de seguro escolar, deberán de suscribir un seguro voluntario durante el período del Practicum.

El alumno de dicho Máster D. Jon Aguirregomezçorta Garmendia con D.N.I. nº 15.397.935-X aportó en la Oficina de Recursos Humanos el documento de aceptación, suscrito el día 30 de marzo de 2011, de realizar las prácticas del citado Máster Oficial en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El período de realización de las citadas prácticas comprenderá desde el día 25/04/2011 hasta el día 11/05/2011, en horario de mañana de lunes a viernes.

Así mismo, los alumnos/as que no dispongan de seguro escolar, deberán de suscribir un seguro voluntario durante el período del Practicum.

Por cuanto antecede, y con objeto de facilitar el desarrollo de las prácticas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Dar conformidad para la realización del Practicum del Máster en Agua y Medio Ambiente en áreas semiáridas de la Universidad de Almería en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para llevar a cabo el citado período de formación práctica del alumno D. Jon Aguirregomezçorta Garmendia con D.N.I. nº 15.397.935-X, desde el día 25/04/2011 hasta el día 11/05/2011, en horario de mañana de lunes a viernes. El tutor responsable del citado alumno en la Sección de Abastecimiento de este Ayuntamiento será el Funcionario D. Alfonso Salmerón Pérez.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 90 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.